



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-
OBJETO: "PLAN DE BACHEO DE HORMIGÓN ÁREA URBANA 2024 – ETAPA 1".-

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE.-

PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

Licitación Pública N°..... /2024.-

OBJETO: "PLAN DE BACHEO DE HORMIGÓN ÁREA URBANA 2024 – ETAPA 1".-

Contenido

(1) BASES y CONDICIONES PARTICULARES.-	4
1.- MEMORIA DESCRIPTIVA.-	4
2.- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. -	4
3.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.-	4
4- TIPOS DE TAREAS (ÍTEMS): CANTIDADES FÍSICAS REALES A EJECUTAR RESPECTO DE CADA UNA DE ELLOS	7
5- PRESUPUESTO OFICIAL	7
6 - SOLICITUD DEL PLIEGO.-	9
7.- PLAZO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS.-	9
8.- PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES.-	9
9.- INSPECCIÓN DE OBRA.-	9
10.- REPRESENTANTE TÉCNICO.-	9
11 - PERSONAL.-	10
12.- SEGUROS.-	10
13.- SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.-	10
14- RECEPCION DE OBRAS - PROVISORIA Y DEFINITIVA.-	10
15 - FACULTAD DE LA MUNICIPALIDAD DE APORTAR MATERIALES.-	11
16 - DETERMINACIÓN DE TRABAJOS A EJECUTAR.-	11
17.- RECONOCIMIENTO PREVIO.-	11
18.- UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS.-	11
19.- MÁQUINAS Y EQUIPOS QUE SE AFECTARÁN A LA OBRA.-	11
20.- PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS.-	11
21.- SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO.-	12
22- FORMA DE COTIZAR.-	12
23.- REDETERMINACION DE PRECIOS.-	12
24.- LUGAR Y FECHA DEL ACTO DE APERTURA.-	13
25.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS – SOBRES. -	13
26.- CONTENIDO DE LA OFERTA - DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL INTERIOR DEL SOBRE (de documentación en general).-	13
27.- GARANTÍA DE LA OFERTA - FORMAS DE CONSTITUCION.-	15



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "PLAN DE BACHEO DE HORMIGÓN ÁREA URBANA 2024 – ETAPA 1".-

28. VIGENCIA y MANTENIMIENTO DE LA OFERTA - PLAZOS.-	16
29.- ADMISION DE LAS OFERTAS - RECHAZO AUTOMÁTICO.-	16
30.- RECHAZO FACULTATIVO DE OFERTAS.-	16
31.- INHABILIDAD - PROHIBICIÓN DE DUPLICIDAD DE OFERTAS.-	17
32.- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES – PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS - EFECTOS.-	17
33.- ANTICIPO FINANCIERO.-	17
34 - CERTIFICACIONES – FORMA DE PAGO A LA EMPRESA – FONDO DE REPARO.-	18
35 - OFERENTES PARTICIPANTES – PREFERENCIA PARA EMPRESAS LOCALES.-	18
36. RESERVA DE DERECHOS - LLAMADO de CONVOCATORIA - AMPLIACIONES o DISMINUCIONES DEL CONTRATO – RESCISIÓN del CONTRATO POR FALTA DE PODER FINANCIERO SUFICIENTE.-	19
37. "ETAPAS" DE LA LICITACIÓN.-	19
38.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL – DOMICILIO ELECTRÓNICO.-	20
39.- ACLARACIONES - CONSULTAS- CIRCULARES.-	20
40.- FACULTAD DE PRORROGAR LOS PLAZOS.-	21
41.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. -	21
42.- OFERENTES – REQUISITOS - DOCUMENTACION. -	21
43. APTITUDES DE LOS OFERENTES – REQUISITOS. -	22
44.- IMPEDIMENTOS e INHABILIDADES PARA PRESENTAR OFERTAS.-	22
45. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE. -	23
46.- AMPLIACION DE LA INFORMACION.-	24
47.- COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN - SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES NO ESENCIALES.-	24
48.- IMPUGNACIONES. -	24
49.- GARANTIA DE IMPUGNACION. -	25
50.- OFERTA ÚNICA. -	25
51.- EVALUACION DE LAS OFERTAS. -	25
52.- DESESTIMACIÓN DE OFERTAS – SUBSANACIÓN. –	26
53.- INFORME DE COMISION DE PRE ADJUDICACIÓN.-	26
54.- MEJORA DE OFERTAS. -	27
55.- OFERTA GANADORA - PRINCIPIO OFERTA MÁS CONVENIENTE – PARAMÉTROS.-	27
56.- DESISTIMIENTO DE LA OFERTA – CONSECUENCIAS.-	27
57.- ADJUDICACION.-	27
58.- JURISDICCIÓN y COMPETENCIA.-	28
59.- CONTRATO – PLAZO DE FIRMA.-	28
60.- GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-	28
61.- FORMAS DE CONSTITUCION DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO.-	28
62.- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.-	28
63.- Devolución de Garantía de Oferta:	29
64.- Devolución de Garantía del Contrato:	29
65.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL. -	29
66.- FIRMA DEL CONTRATO. -	29
67.- TRANSFERENCIA DEL CONTRATO. -	30
68.- PENALIDADES.-	30



CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4121-118/2024.-

Folio
N°.....

Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "PLAN DE BACHEO DE HORMIGÓN ÁREA URBANA 2024 – ETAPA 1".-

69.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO - CONCLUSIÓN NORMAL y ANORMAL.-	31
70. RESCISION - CAUSALES. -	31
71.- CONCURSO PREVENTIVO - QUIEBRA O LIQUIDACION DEL CONTRATISTA. -	31
72. FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD DEL CONTRATISTA. -	32
73.- NORMATIVA SUPLETORIA APLICABLE AL PRESENTE PLIEGO.-	32
74.- CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN.-	32
75.- ANEXOS ADICIONALES.-	32
ANEXO I. 33	
NOTA DE PRESENTACIÓN – DECLARACIÓN JURADA.-	33
(Para ser completada y presentada por los Oferentes).-	33
ANEXO II. – OFERTA/PROPUESTA ECONÓMICA/COTIZACIÓN.-	36



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "PLAN DE BACHEO DE HORMIGÓN ÁREA URBANA 2024 – ETAPA 1".-

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE.-

PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

(1) BASES y CONDICIONES PARTICULARES.-

(DEL OBJETO y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).-

1.- MEMORIA DESCRIPTIVA.-

Los trabajos objeto de la presente licitación se ejecutarán con la finalidad de realizar tareas de bacheo de los pavimentos rígidos de Hormigón del área urbana.-

ANTECEDENTES. Existen en este Partido calles cuyas calzadas están constituidas por pavimentos de hormigón simple y/o armado de anchos variables que acusan deterioros de gran magnitud, conservando partes en condiciones aceptables, las que mediante las reparaciones a realizar completarían el buen estado otorgando una fluida circulación.

Las obras a realizarse cuentan con una superficie de bacheo y repavimentación de 6.000,00 m², y serán realizadas en distintos puntos del Municipio, según la Secretaria de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos así lo designe. La obra será financiada en su totalidad con fondos del Tesoro Municipal.

2.- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-

El presente documento, constituye el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación: "**Plan de Bacheo de Hormigón Área Urbana 2024 – ETAPA 1**", que contiene las Cláusulas Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, documental y Anexos respectivos. El presente Pliego, juntamente con las Circulares que eventualmente, emita la Municipalidad de la Ciudad de Zárate, conformaran en un todo, la documentación de la presente Licitación. En tal sentido, el Pliego, establece los derechos y obligaciones de la Municipalidad, de los Oferentes o Proponentes de esta Licitación y de quien resulte eventual Adjudicatario. La misma será solventada con fondos provenientes del tesoro Municipal.-

3.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.-

La Municipalidad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, llama a la **Licitación Pública N°...../2024**, para contratar una empresa para realizar los trabajos de Bacheo de pavimentos rígidos en diversas calles de la Ciudad, ello con las condiciones fijadas en la presente Licitación.

3.1.- DESGLOSE DEL OBJETO:

Aserrado y/ o Rotura, excavación de caja de pavimento con retiro y disposición final del material sobrante que provengan del pavimento, la base y la sub base existente
Perfilado y Compactación de Subbase de suelo seleccionado compactado estabilizado con cal, esp. 0,12 m. Compactado al 96%. Proctor Normal.
Base realizado con Hormigón tipo H-8 en un espesor de 0,15m Curado y Colocación film de polietileno 200 micrones



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "PLAN DE BACHEO DE HORMIGÓN ÁREA URBANA 2024 – ETAPA 1".-

Reconstrucción de calzada de hormigón clase H-30 de 0,18 m. de espesor, Colocación de Pasadores y barras de unión. Curado por medio de membrana anti sol.
Tomado de juntas cuando corresponda

3.2. DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS. Los ítems que conforman la presente licitación serán los que se describen en el presente artículo. Salvo indicación en contrario **comprenderán el aporte de todos los materiales, trabajos de mano de obra, equipos, insumos, gastos y costos de cualquier naturaleza para las obras de:**

- a)- Demolición del Pavimento Existente.-
- b)- Excavación del suelo.-
- c)- Construcción de una base de suelo calcáreo.-
- d)- Construcción de pavimento de Hormigón.-

Conforme a los ítems de los trabajos, materiales y, forma de cotizar que, se detallan o se describen, en el siguiente cuadro:

3.3.- Descripción de Ítems – Trabajos- Forma de Cotización y/o Liquidación.-

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	FORMA DE LIQUIDACIÓN
1	Demolición del Pavimento Existente Este ítem consiste en la demolición del sector del pavimento de hormigón simple o armado que determine la inspección de obras, previo aserrado de su contorno, con las dimen certificaciones y formas definidas por dicha inspección. Incluye el retiro del producto de dicha demolición hasta una distancia máxima de 15 (quince) km. Incluye el señalamiento, carteles desvió tránsito y cartelería que deberá mantener durante que duren las tareas hasta la habilitación de la calzada	Se liquidará por m2 (metro cuadrado), cualquiera resulte su espesor, en función del Precio Unitario Cotizado.-
2	Excavación de suelo.- Este ítem incluye la excavación de suelo y retiro de escombros en un espesor promedio de 0,45 m. Este ítem incluye la compactación de la subrasante existente a los niveles exigidos en el Pliego de especificaciones técnicas como así también eventuales saneamientos del fondo con aporte de suelo tipo A4, en extensión y profundidad a juicio exclusivo de la Inspección de Obras.	Se liquidará por m2 (metro cuadrado) al Precio Unitario Cotizado.-
3	Sub-base de suelo calcáreo.- Este ítem incluye la construcción de una base de suelo seleccionado compactado a los niveles exigidos en el Pliego de especificaciones técnicas en un espesor compactado no inferior a 15 cm. El suelo a utilizar, deberá cumplir con una clasificación según HRB con límite líquido menor o igual a 40, índice de plasticidad menor o igual que 10, Fracción que pasa el tamiz 200 mayor al 75 %.	Se liquidará por m2 (metro cuadrado) al Precio Unitario Cotizado.-
4	Base de Hormigón Consiste en la colocación de hormigón (H-8) en los baches preparados mediante la ejecución o construcción de los ítems anteriores. Si por sus dimensiones, los baches requieren juntas de contracción y/ o dilatación,	Se liquidará por m2 (metro cuadrado) al Precio Unitario Cotizado.-



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "PLAN DE BACHEO DE HORMIGÓN ÁREA URBANA 2024 – ETAPA 1".-

	éstas serán determinadas en cantidad y ubicación por la Inspección de Obra. El espesor mínimo será de 0.12 m.	
5	Pavimento de Hormigón.- Consiste en la colocación de hormigón (H-30) en los baches preparados mediante la ejecución o construcción de los ítems anteriores. Si por sus dimensiones, los baches requieren juntas de contracción y/ o dilatación, éstas serán determinadas en cantidad y ubicación por la Inspección de Obra y deberán ser construidas como lo indique el Pliego Técnico. El espesor mínimo del nuevo pavimento será de 0,15 m, o bien del pavimento circundante si éste tuviese mayor espesor. El ítem incluye el sellado de juntas con material a aprobar por parte de la Inspección, el retiro y limpieza de los sobrantes de la reparación como así también las tareas de preservación, mantenimiento y reparación hasta su recepción definitiva. Este ítem incluirá eventuales.	Se liquidará por m2 (metro cuadrado) al Precio Unitario Cotizado.-

El bacheo objeto de la presente licitación se ejecutará en zonas dañadas por el uso, que la inspección de obra municipal determinará oportunamente.

La obra incluye en líneas generales las siguientes tareas:

La demarcación previa del pavimento a reparar en el sector definido por la Inspección de Obras Municipales.

1. El vallado de seguridad, carteles de seguridad, identificación de la obra y protección del área a intervenir, mediante el uso de vallas o defensas tipo "new jersey" de plástico reflectantes, en cada frente de ataque deberá colocar una lona de como mínimo 1,00 metro x 0,75 metros, la leyenda y colores será indicado por la inspección de obra.
2. Aserrado del bache a reparar, utilizando una aserradora de pavimentos que garantice un corte de 50mm, formando un encuadre de bordes lisos y sanos.
3. Demolición del pavimento dañado mediante el uso de retromartillo o martillo neumático con moto compresor en baches pequeños. El retiro de los escombros, producto de dicha demolición será cargado en camiones o volquetes y trasladados hasta una distancia máxima de 15 km, en su disposición final. Dicho lugar será indicado por la inspección de obra.
4. Excavación de la base de suelo hasta encontrar sub base firme, en un espesor mínimo de 0,20 m. En caso de no ser suficiente, se saneará la sub base con suelo seleccionado compactado, hasta el fondo de caja respectivo. El suelo seleccionado compactado en un espesor mínimo no inferior a 0,20 m, con un grado de compactación superior al 98 % del Proctor Standard.
5. Excavación manual de vigas de borde bajo las uniones con el pavimento sano y retiro de suelo.
6. Perforación de los bordes de pavimento existente y colocación de pasadores de hierro liso de 16mm de diámetro, y barras de unión de hierro aletado de 10mm. Los primeros se colocarán en las juntas transversales el sentido principal de tránsito y las barras de unión en las longitudinales, siempre a criterio de la inspección.
7. La construcción de una losa superior de hormigón simple en un espesor mínimo de 0,15 m (o el que corresponda al pavimento circundante si éste tiene un espesor mayor), losa a ejecutar con hormigón elaborado calidad H30, terminación a la cinta.
8. Aserrado y tomado de juntas con material bituminoso o transparente tipo sikaflex 1-A.
9. Limpieza general y retiro de vallado de seguridad.



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "PLAN DE BACHEO DE HORMIGÓN ÁREA URBANA 2024 – ETAPA 1".-

4- TIPOS DE TAREAS (ÍTEMS): CANTIDADES FÍSICAS REALES A EJECUTAR RESPECTO DE CADA UNA DE ELLOS

1. La incidencia porcentual de obra prevista para cada uno de los ítems del Presupuesto Oficial responde a una estimación básica e inicial de necesidades zonales.
2. Sin embargo, la Municipalidad en forma alguna asegura que dichos porcentajes o composición relativa se mantendrán.
3. Lo establecido en el numeral anterior se justifica tanto por aplicación de los criterios considerados en el apartado 1 de esta posición, como en las exigencias técnicas que surjan del avance de las obras.
4. Por tanto, se aclara debidamente que el Municipio podrá ordenar al Contratista la ejecución de cantidades físicas correspondientes a cada uno de las modalidades o ítems a construir, con variaciones que excedan el 20% sobre las cantidades previstas en el Presupuesto Oficial para cada ítem sin que ello genere derecho adicional a favor del Contratista, en particular en lo relativo a la modificación de los distintos valores unitarios vigentes para cada ítem.

5- PRESUPUESTO OFICIAL

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	DEMOLICION DEL PAVIMENTO EXISTENTE Este ítem consiste en la demolición del sector del pavimento de hormigón simple o armado que determine la inspección de obras, previo aserrado de su contorno, con las dimensiones y formas definidas por dicha inspección. Incluye el retiro del producto de dicha demolición hasta una distancia máxima de 15 (quince) km. Incluye el señalamiento, carteles desvió tránsito y cartelería que deberá mantener durante que duren las tareas hasta la habilitación de la calzada	M2	6.000	\$	\$
2	EXCAVACION DE SUELO Este ítem incluye la excavación de suelo y retiro de escombros en un espesor promedio de 0,45 m. Este ítem incluye la compactación de la subrasante existente a los niveles exigidos en el Pliego de especificaciones técnicas como así también eventuales saneamientos del fondo con aporte de suelo tipo A4, en extensión y	M2	6.000	\$	\$



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "PLAN DE BACHEO DE HORMIGÓN ÁREA URBANA 2024 – ETAPA 1".-

	profundidad a juicio exclusivo de la Inspección de Obras				
3	SUB BASE Este ítem incluye la construcción de una base de suelo seleccionado compactado a los niveles exigidos en el Pliego de especificaciones técnicas en un espesor compactado no inferior a 15 cm. El suelo a utilizar, deberá cumplir con una clasificación según HRB con límite líquido menor o igual a 40, índice de plasticidad menor o igual que 10, Fracción que pasa el tamiz 200 mayor al 75 %.	M2	6.000	\$	\$
4	SUB BASE DE HORMIGON Consiste en la colocación de hormigón (H-8) en los baches preparados mediante la ejecución o construcción de los ítems anteriores. Si por sus dimensiones, los baches requieren juntas de contracción y/ o dilatación, éstas serán determinadas en cantidad y ubicación por la Inspección de Obra. El espesor mínimo será de 0.12 m.	M2	6.000	\$	\$
5	PAVIMENTO DE HORMIGON Consiste en la colocación de hormigón (H-30) en los baches preparados mediante la ejecución o construcción de los ítems anteriores. Si por sus dimensiones, los baches requieren juntas de contracción y/ o dilatación, éstas serán determinadas en cantidad y ubicación por la Inspección de Obra y deberán ser construidas como lo indique el Pliego Técnico. El espesor mínimo del nuevo pavimento será de 0,15 m, o bien del pavimento circundante si éste tuviese mayor espesor. El ítem incluye el sellado de juntas con material a aprobar por parte de la Inspección, el retiro y limpieza de los sobrantes de la reparación como así también las tareas de preservación, mantenimiento y reparación hasta su	M2	6.000	\$	\$



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "PLAN DE BACHEO DE HORMIGÓN ÁREA URBANA 2024 – ETAPA 1".-

	recepción definitiva. Este ítem incluirá eventuales.				
	PRESUPUESTO				

El presupuesto oficial, asciende al importe **TOTAL** de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$750.000.000,00)** valor final, I.V.A. e impuestos incluidos, con valores calculados al ENERO 2024.-

5.1.- Condiciones a Incluirse en los Presupuestos por los oferentes: en los presupuestos a presentar por los oferentes, se deberá prever e incluir los gastos de materiales o, costos de la provisión, costos de "mano de la mano de obra respectiva, el I.V.A. e impuestos, traslado de la provisión, riesgo empresario, mayores costos por infracción, y/o cuestiones accesorias que pueda demandar las características y los requerimientos técnicos para la realización de todos los trabajos y de la provisión, como asimismo, el cumplimiento de todo lo requerido y especificado en el presente pliego.-

6 - SOLICITUD DEL PLIEGO.-

El Pliego de Bases y Condiciones para la presente Licitación podrá ser consultado y descargado desde la página oficial: (<http://www.zarate.gob.ar/licitaciones-publicas/>). También podrá solicitarse en la Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos; Dirección de Seguimiento y Control de Licitaciones, teléfono N° 03487- 443700 Int. 3883 y/o, o en la Dirección de Compras, ambas con oficinas situadas en el Palacio Municipal, Avda. Rivadavia N° 751, de la Ciudad de Zárate. Para poder participar de la Licitación deberá adjuntarse la constancia de compra del pliego Licitatorio.

7.- PLAZO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS.-

La obra deberá hacerse efectiva dentro de los **CINCO (5) meses**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.-

8.- PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES.-

El oferente deberá presentar junto a su cotización, el correspondiente Cronograma de obra e inversión, el que será considerado parte de su oferta. El Cronograma definitivo será presentado por el contratista a la Municipalidad – Secretaría de Obas, Mantenimiento y Servicios Públicos - para su aprobación, en un plazo no mayor a 5 (Cinco) días corridos de suscripto el contrato de obra con la Municipalidad.

A efectos de la presentación del Cronograma de obra el plazo total de la obra que se licita, será coincidente con el plazo de ejecución de la posición de este Pliego.-

9.- INSPECCIÓN DE OBRA.-

Corresponderá a la Secretaría de Obas, Mantenimiento y Servicios Públicos designar la Inspección de las obras. Esta/s suscribirá/n las Certificaciones de Obra, de estar en conformidad y de acuerdo con la verificación y seguimiento en el cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente.-

10.- REPRESENTANTE TÉCNICO.-

El representante Técnico, deberá ser un profesional con incumbencia en la materia objeto de la presente licitación, deberá encontrarse inscripto en la matrícula del colegio de su ámbito de actuación para este tipo de



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "PLAN DE BACHEO DE HORMIGÓN ÁREA URBANA 2024 – ETAPA 1".-

obras y servicios, debiendo proceder a realizar y demostrar ante el Municipio, haber procedido a realizar los aportes correspondientes a tal colegio, todo ello, bajo su exclusiva responsabilidad y liberando a la Municipalidad por cualquier reclamo respecto a tales aportes. Asimismo, deberá hallarse presente en la obra a requerimiento de la Inspección, y deberá permanecer en forma permanente durante el desarrollo de los trabajos a los efectos de dar cumplimiento a las Ordenes de Servicio y/u observaciones efectuadas por la Inspección, a los fines del adecuado desarrollo de los trabajos, en un todo de acuerdo con lo especificado en el presente Pliego. -

11 - PERSONAL.-

El Contratista deberá presentar una Declaración Jurada del personal dentro de los 5 días de suscripto el contrato de obra con la Municipalidad, que será afectado a la ejecución de las tareas y sus especialidades o funciones, el que deberá encontrarse debidamente registrado y con su documentación laboral al día. La Inspección de obra estará facultada para exigir el reemplazo de aquellos agentes que en su desempeño demuestren falta de idoneidad o que provocaren desórdenes, actos de indisciplina o reñidos con la moral y las buenas costumbres, como asimismo, condujeran vehículos en forma desaprensiva y no respetando las normas de tránsito en vigencia. El personal deberá contar con ropa acorde a sus tareas con la identificación de la empresa adjudicataria y con todos los elementos de protección personal que aseguren un desarrollo protegido de sus labores, tales como cascos, guantes, botines de protección, etc. –

12.- SEGUROS.-

Todo el personal interviniente en la construcción de la Obra, deberá estar asegurado cubriendo la póliza todo tipo de accidentes, reintegro de jornales, inhabilitación parcial o total, in itinere y responsabilidad civil por daños a terceros. Dichos seguros serán contratados por el Contratista a su cuenta y cargo debiendo presentar los correspondientes certificados de cobertura y comprobantes de pago.

13.- SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.-

La Contratista cumplirá y exigirá a su personal el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en el trabajo que la normativa vigente pone a su cargo.

A su vez y con carácter previo al comienzo de los trabajos, la Empresa adjudicataria deberá presentar a la Secretaría de Obas, Mantenimiento y Servicios Públicos el Programa de Seguridad e Higiene de la Obra, convenientemente aprobado por la ART correspondiente, según Ley Nacional N° 19.587-Dto. Reglamentario 911/96- y Resoluciones S.R.T. N° 35/98, N° 51/97 y N° 231/96.

Deberá contar con un baño químico en cada frente de obra.

Responsabilidad del contratista por pérdidas, averías, etc.

1. El Contratista será el único responsable y no tendrá derecho a indemnización alguna por destrucción, pérdida, averías o perjuicios de materiales de consumo, de aplicación, de equipos o de elementos incorporados o a incorporar a la obra, debidos u originados por su culpa, por falta de medios o por errores que le sean imputables u originados en casos fortuitos, hechos de terceros o de fuerza mayor.
2. Estas responsabilidades subsistirán hasta la recepción provisoria total de la obra, que se perfeccionará con la entrega de las llaves a la Municipalidad.

14- RECEPCION DE OBRAS - PROVISORIA Y DEFINITIVA.-

1. La Recepción Provisoria, procederá, de corresponder por aprobación de la Inspección de Obra, dentro de los diez (10) días de aprobado cada certificado, conforme se especifica en el presente Pliego y de acuerdo a los plazos de ejecución previstos, mediante la suscripción de un Acta en presencia del contratista.-



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: “PLAN DE BACHEO DE HORMIGÓN ÁREA URBANA 2024 – ETAPA 1”.-

2. La Recepción Definitiva, procederá una vez vencido el plazo de Garantía de Obra que se fija por el Pliego de Cláusulas Particulares del presente a solicitud de la contratista y de conformidad con la Inspección de obra.

15 - FACULTAD DE LA MUNICIPALIDAD DE APORTAR MATERIALES.-

La Municipalidad se reserva el derecho de aportar materiales para la ejecución de la obra. En tales casos, los importes que se certificarán serán los que correspondan –luego de segregados los valores correspondientes a los valores aportados– de conformidad con el análisis de precios de la empresa.-

16 - DETERMINACIÓN DE TRABAJOS A EJECUTAR.-

1. La Municipalidad, por intermedio de la Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos, determinará las obras que serán ejecutadas durante cada período mensual.
2. La determinación será comunicada a la Empresa con una anticipación no menor a los 10 (diez) días previos a la iniciación de cada mes calendario.
3. En esta oportunidad se especificará, respecto de cada cuadra o conjunto de ellas, las características de los trabajos.

17.- RECONOCIMIENTO PREVIO.-

El proponente deberá realizar una visita previa a los lugares de realización de los trabajos y, adjuntar a su oferta, la Declaración Jurada de haber recogido y evaluado las tareas delimitadas para la presente Licitación, con toda la información que pueda obtenerse de la obra.-

18.- UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS.-

1. Los trabajos se realizarán en calles ubicadas, dentro del Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, en los lugares que se indiquen, con previa autorización de la inspección de obra.
2. Las dimensiones y ubicación de los baches donde se desarrollarán los trabajos será determinada por la Inspección de Obra, a través de la Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos.
3. Por tanto, y sin perjuicio de otras atribuciones de la Municipalidad para ampliar o reducir el contrato.

19.- MÁQUINAS Y EQUIPOS QUE SE AFECTARÁN A LA OBRA.-

1. La Municipalidad evaluará la adecuación tecnológica y la cantidad del equipo que se compromete para la obra, en base al listado que el Oferente se comprometerá —en su presentación a la Municipalidad— a afectar a la obra.
2. La cantidad y calidad del equipo a afectar a las obras por el Contratista deberá asegurar a la Municipalidad que el primero pueda cumplir con todas las obligaciones que este Pliego pone a cargo de la Empresa Constructora. Se adoptará para la evaluación de tal criterio que el equipo ofrecido permita la ejecución de 1,5 veces la producción mensual máxima comprometida por el Oferente conforme al Plan de Trabajos propuesto.

20.- PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS.-

Será de 6 (seis) meses a contar desde la recepción provisoria.



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "PLAN DE BACHEO DE HORMIGÓN ÁREA URBANA 2024 – ETAPA 1".-

21.- SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO.-

Las obras se contratarán por el **Sistema de Ajuste Alzado RELATIVO de acuerdo a las unidades de trabajo realizadas hasta agotar el presupuesto oficial**, en las condiciones que surgen del presente Pliego, y conforme con lo que se regula seguidamente.

22- FORMA DE COTIZAR.-

1. El Presupuesto Oficial se encuentra dividido en ítems. La sumatoria de estos últimos es el valor correspondiente al Presupuesto Oficial de esta Licitación.
2. Los proponentes deberán ofertar la ejecución de las obras POR UN ÚNICO PRECIO TOTAL, con expresa exclusión de cualquier otra modalidad que implique la necesidad de efectuar cálculos para llegar al mencionado precio total.
3. A los efectos de la certificación, la Municipalidad determinará el porcentaje de aumento o disminución que la oferta adjudicada significa respecto del presupuesto oficial, y aplicará tal porcentaje a todos y cada uno de los ítems de aquél (básicos).

22.1.- Consecuencias de la Forma de Cotizar.-

1. **Ausencia de cotización unitaria:** Como consecuencia de lo expuesto en el apartado anterior, queda entendido que los Oferentes no deberán cotizar (individualmente) ninguno de los ítems que integran la licitación, sino que, se deberán cotizar todos los ítems, determinando el valor total cotizado.
2. **Valor Unitario Contractual para cada Ítem:** La aplicación del porcentaje de aumento o disminución aludido en el apartado anterior (Apartado 21, pto. 3), determinará los **valores unitarios contractuales** que se aplicarán a cada uno de los ítems que integrarán el contrato.

22.2 Conceptos incluidos en el precio a abonar al Contratista.-

La Empresa deberá cotizar las obras con inclusión de todos los insumos, mano de obra, materiales, ensayos de control de calidad de suelos y hormigones, etc., que resulten necesarios para la realización de los trabajos. El pago de las cargas sociales, impuestos de ley que correspondan, seguros del personal y vestimenta adecuada, serán por cuenta del oferente.

Como concepto general, se aclara que la Empresa deberá cotizar todos y cualquiera de los conceptos que integren el costo de los trabajos que resultaren necesarios para que las obras cumplan con la función para las que se proyectaren. No se reconocerá suma alguna de dinero por conceptos o ítems que no hayan sido debidamente aclarados en las propuestas. Las eventuales diferencias que surjan, originados en conceptos no explicitados en el momento de formular la propuesta serán considerados prorrateados en los ítems de obra cotizados.

23.- REDETERMINACION DE PRECIOS.-

Si bien con respecto a la Redeterminación sería eventualmente de aplicación las fórmulas polinómicas establecidas, en el **Decreto N° 290/2021** del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que deroga el Decreto N° 367/17 y aprueba el nuevo Régimen de Re determinación de Precios de los Contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6021, modificatorias y complementarias; Decreto que la Municipalidad de Zárate, adhirió mediante la **Ordenanza N° 4891** de fecha 23/11/2021, promulgada por el **Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 817/21**, de fecha 29/11/2021; SE DEJA EXPRESAS CONSTANCIA QUE EN EL



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "PLAN DE BACHEO DE HORMIGÓN ÁREA URBANA 2024 – ETAPA 1".-

PRESENTE PLIEGO PROCEDERA EL OTORGAMIENTO DE REDETERMINACIONES, atento al proceso inflacionario reinante en el país y conservar las partidas presupuestarias iniciales

24.- LUGAR Y FECHA DEL ACTO DE APERTURA.-

Las ofertas serán abiertas en el día, lugar y hora indicado en el Decreto de Convocatoria - por el cual, se establece el llamado a la presente licitación.-

Dicho Decreto, será entregado conjuntamente con el presente Pliego y publicado conforme a lo determinado en la normativa aplicable

Sólo se tomarán en consideración las ofertas que hayan sido presentadas hasta *la hora fijada en el Decreto para el Acto de Apertura.-*

25.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS – SOBRES. -

a)- Las Ofertas deberán ser presentadas en la Mesa General de Entradas - Departamento Mesa de Entradas - de la Municipalidad de Zárate, sita en Avda. Rivadavia N° 751 de la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, conforme a las siguientes condiciones:

Las propuestas deberán presentarse en un único sobre cerrado o paquete ("general"), *debidamente pegado*, sin membretes que, individualicen a la firma proponente, en el cual se insertará en su frente (anverso) la siguiente inscripción o rótulo:

Sobre General:

<p>Municipalidad de Zárate, Pcia. de Buenos Aires.- Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos.- Expediente N° 4121- 118/2024.- Licitación Pública: N°...../ 2024.- Objeto: "Plan de Bacheo de Hormigón Área Urbana 2024 – Etapa 1".- Fecha y Hora de la Apertura de las Propuestas:</p>

b)- El cual en su interior deberá contener 2 sobres y/o, la propuesta económica en forma separada de la documentación presentada en general.-

26.- CONTENIDO DE LA OFERTA - DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL INTERIOR DEL SOBRE (de documentación en general).-

26.1.- Contenido De La Oferta - Documentación Que Deberá Contener El Interior Del Sobre (de documentación en general).-

Las ofertas deberán ser escritas a máquina, o en letra manuscrita, pero en éste último caso, la letra clara y legible, foliándose sus hojas correlativamente. Las enmiendas, entre líneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas, en caso contrario se tomarán por no escritas. –

En el mismo se deberá acompañar la siguiente documentación:

a)- **Garantía de la Oferta**: En cualquiera de las formas descritas en el presente pliego. En el caso de haberse constituido en dinero en efectivo, constancia o recibo extendido por la Municipalidad de Zárate, a través de sus órganos facultados - Contaduría o Tesorería Municipal- , en el cual conste el importe afectado a la Garantía;

b)- **Copia del presente pliego, firmado** aclarado o sellado, con aclaración del N° D.N.I. del firmante, en todas sus hojas, o, de la persona física o, del representante legal de las personas jurídicas, según el caso; la copia



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: “PLAN DE BACHEO DE HORMIGÓN ÁREA URBANA 2024 – ETAPA 1”.-

deberá ser acompañada sin supresiones, enmiendas, tachaduras, interlineados, testaciones o sobreimpresos, de ninguna naturaleza.-

c)- Documentación que acredite la condición jurídica de los proponentes y que se establecen en los artículos del presente pliego, según corresponda a persona física o persona jurídica; cuando la propuesta sea presentada por una Sociedad Anónima o Cooperativa, deberá presentar además de la documentación citada, Acta del Directorio autorizando la presentación de la propuesta u otra de similar alcance. -

d)- Las certificaciones, especificaciones técnicas y/o autorizaciones que determine la normativa vigente para el material a proveer.-

e)- Constancia de ser propietario del equipamiento necesario para la ejecución de las tareas-

- planta hormigonera
- Camión hormigonero propio
- Retroexcavador y cargadora frontal
- Camiones Volcadores mínimo 2

f)- Certificado de Capacidad Nacional y o provincial con la capacidad mínima que se requiera de acuerdo al monto de obra y el plazo de ejecución.

g)- Constancia de haber realizado el último año mínimo 15.000 metros cuadrados en obras del mismo tipo del licitado.

h)- Certificado por contador que endeudamiento (pasivo total/pasivo corriente) no sea superior a 0,35.

i)- Toda otra información y/ o descripciones técnicas, certificaciones, equipo con que se cuenta y a emplear para la provisión y la realización de los trabajos, objeto de la licitación, etc. y, toda documental o propuesta, que el oferente estime conveniente acompañar los fines que la Municipalidad pueda meritarse mejor su propuesta.-

j)- El oferente, en carácter optativo, podrá proporcionar o aportar en carácter de **información adicional o accesorio**, las recomendaciones técnicas, que considere apropiadas, sobre el material a proveer.-

k)- Asimismo, deberán acompañarse los ANEXOS del Presente Pliego que, forman parte integrante de la presente licitación:

Anexo I – Nota Presentación –Constitución de Domicilio – Declaración Jurada (para ser completada y presentada por el Oferente), Anexo II y Oferta/Propuesta Económica/Cotización (para ser completada y presentada por los oferentes).-

26.2.- Propuesta Económica u Oferta: en un sobre aparte o, en el Sobre N°2 (o, diferenciado de la documentación en general), se insertará en su frente (anverso) la siguiente inscripción o rótulo:

PROPUESTA ECONÓMICA O COTIZACIÓN. -

Municipalidad de Zárate, Pcia. de Buenos Aires. -

Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos.-

Expediente N° 4121-118/2024.-

Licitación Pública: N°..... / 2024.-

Objeto: “Plan de Bacheo de Hormigón Área Urbana 2024 – Etapa 1”.-

En el mismo se deberá acompañar:



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "PLAN DE BACHEO DE HORMIGÓN ÁREA URBANA 2024 – ETAPA 1".-

La propuesta o cotización, en un **formulario que responda al modelo fijado en el presente pliego o similar al presupuesto Oficial, que se acompañan al presente pliego como "ANEXO II"** - OFERTA – PROPUESTA ECONÓMICA, *promediándose todos los costos, de los materiales, trabajos a realizar, mano de obra, impuestos, traslados etc., en dicha cotización (remisión Arts. Cctes. del presente).*-

26.3.- PROCEDIMIENTO DEL ACTO DE APERTURA.-

En el Acto de Apertura, los sobres serán abiertos por La Dirección de Compras y/o, por las Autoridades Designadas por el Departamento Ejecutivo para Presidir el Acto de Apertura y de los oferentes que concurren, labrándose el acta pertinente, la cual, será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.

a)- En primera instancia se abrirá el "sobre General (y/o sobre N° 1), verificándose que contenga la documentación requerida (garantías, copias del pliego, condición jurídica del ofertante, acreditación de personería, etc., condiciones del material y de los trabajos a realizar, obras realizadas anteriormente, etc. (remisión a los requisitos establecidos en el presente pliego).-

Si se decidiera el rechazo de alguna de las ofertas, por incumplimiento de los requisitos formales o legales y por la no constitución de las garantías, se archivará la documentación en el expediente y no se procederá a la apertura del sobre diferenciado o del sobre N° 2 que contenga de la propuesta económica presentada; dejándose constancia de tal circunstancia en el Acta de Apertura.-

Siendo procedente la documental presentada, se procederá a evaluar la Oferta, Cotización o Propuesta económica presentada.-

b)- En el supuesto que algún oferente realice observaciones, de dichas observaciones se dejará constancia en el Acta.

c)- Concluido el acto de apertura de los sobres, se procederá a la lectura del acta respectiva y a su ratificación mediante firma, por parte de los funcionarios actuantes y por los oferentes que se encuentren presentes.-

d)- Toda omisión y/u observación no advertida al momento de la apertura podrá ser formulada por la Comisión de Pre-adjudicación durante el proceso de evaluación de las ofertas, dando lugar al rechazo o enmienda de los vicios u omisiones formales detectadas, no otorgando al oferente derecho a reclamo alguno.-

e)- La Municipalidad de Zárate, no está obligada a aceptar oferta alguna, reservándose expresamente el derecho rechazar todas fundamentando debidamente las razones que conllevaron a tal decisión.-

f)- Quienes comparezcan en el Acto de Apertura de las propuestas como representantes legales deberán acreditar tal carácter. –

27.- GARANTÍA DE LA OFERTA - FORMAS DE CONSTITUCION.-

A los fines de la admisión de la oferta o propuesta, los oferentes deberán constituir una **Garantía de Oferta** por valor, correspondiente al 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial fijado en el presente Pliego.-

La garantía, que tiene como finalidad afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el pliego de bases y condiciones por parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario, podrá **constituirse en alguna de las siguientes formas:**

a)- Dinero en efectivo, a la orden de la Municipalidad - depositado en la Tesorería Municipal -sita en Av. Rivadavia N° 751, de la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires. El depósito constituido no devengará interés alguno;

b)- Giro o Cheque certificado, contra una entidad bancaria con sucursal en la ciudad de Zárate, con vigencia y



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "PLAN DE BACHEO DE HORMIGÓN ÁREA URBANA 2024 – ETAPA 1".-

exigibilidad durante todo el plazo de mantenimiento de las propuestas;

c)- Fianza o aval bancario, otorgarse sin reservas ni limitaciones, como principal pagador, con renuncia expresa al beneficio de excusión y división, y hasta la extinción total de las obligaciones cuyo cumplimiento cubra;

d)- Seguro o Póliza de Caución, que deberá extenderse a favor de la Municipalidad de Zárate sin reservas ni limitaciones y cumplimentar con todas las condiciones establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, debiendo mantener su vigencia hasta el vencimiento del plazo de vigencia de la oferta.-

e)- Títulos de la deuda pública, provincial o nacional, que se tomarán a su valor nominal, los intereses de los mismos, pertenecen al titular y no acrecentarán la garantía,

f)- Pagaré a la vista (o sin protesto), suscrito por el oferente o quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes para suscribirlo.-

28. VIGENCIA y MANTENIMIENTO DE LA OFERTA - PLAZOS.-

Los Oferentes deberán mantener el **su oferta y el precio cotizado, por un plazo mínimo de 30 días hábiles**, contados a partir de la fecha del **Acto de apertura de la licitación.-**

a)- En el caso que el oferente, desistiese de su propuesta, antes de la expiración del plazo mínimo de los 30 días hábiles de mantenimiento de la oferta, perderá automáticamente, sin necesidad de declaración alguna, la Garantía de la oferta constituida. -

b)- Prórroga automática, Transcurrido el plazo de 30 días de mantenimiento de la oferta, sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, la oferta, podrá ser *prorrogada automáticamente* por otros quince (15) días hábiles más, excepto desistimiento (de la presente prórroga automática) por escrito de los proponentes. De cursar notificación fehaciente, del desistimiento de la citada prórroga automática y, de así hacerlo, podrán proceder al retiro de la propuesta y de la garantía de la oferta, conforme al instrumento de su constitución.-

c)- En ningún caso, sea por vencimiento del plazo mínimo de mantenimiento de la oferta de los 30 días hábiles o, por la ampliación de plazo de la prórroga automática de los 15 días hábiles, se reconocerá a los proponentes retribuciones por gastos improductivos ni indemnizaciones y/o responsabilidades precontractuales y/o por concepto alguno.-

29. ADMISION DE LAS OFERTAS - RECHAZO AUTOMÁTICO.-

En el momento de apertura de ofertas, la falta de la constitución de la Garantía de la Oferta, o que la misma fuera constituida por un monto mucho menor, podrá ser una causal de rechazo automático de la Oferta. Verificada dicha omisión o incumplimiento, se volcará la situación planteada en el Acto de Apertura de Sobres; procediéndose posteriormente, a la restitución completa de la garantía presentada por el oferente (conforme a la documental con que se haya constituido dicha garantía) toda vez que, el mismo se encuentre presente, caso contrario (de no encontrarse presente), posteriormente, se notificará al Oferente sobre lo resuelto, a los fines del retiro de la garantía presentada.-

30.- RECHAZO FACULTATIVO DE OFERTAS.-

La Municipalidad de Zárate, se reserva la *facultad exclusiva, habilitando a la Autoridad Designada para presidir el Acto de Apertura de verificar y/o, determinar lo que se detalla a continuación:*

30. 1.- Verificación: Si la documental o instrumento acompañado por los oferentes para la constitución de la garantía, cumplen con los requisitos legales de su constitución.-



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "PLAN DE BACHEO DE HORMIGÓN ÁREA URBANA 2024 – ETAPA 1".-

30. 2.- Importe Menor insignificante: En el supuesto que la garantía haya sido constituida por un importe menor, pero que dicho importe menor, *sea insignificante y se deba a errores involuntarios de transcripción de la cifra*, será facultativo de la autoridad disponer que, en el plazo de 48 horas, se proceda a reemplazar y constituir la misma, por el importe exacto.-

30. 3.- Vicios o Errores no esenciales. Asimismo, será una facultad exclusiva de dicha Autoridad, Determinar cuáles son los vicios u omisiones de tipo formal no esencial que podrán ser subsanados por vía aclaratoria o saneamiento en el plazo de tres (3) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación fehaciente cursada a tales efectos; transcurrido dicho plazo y no cumplimentados él/los requisitos referidos, la oferta será rechazada sin otra substanciación.-

30. 4. Comisión de Pre adjudicación – facultad: Las causales de rechazo que pasaren inadvertidas en el acto de apertura podrán ser tenidas en cuenta posteriormente por la Comisión de Pre adjudicación. -

El rechazo de las ofertas, por cualquier causa que se encuentre debidamente fundada, no dará derecho a abonar indemnización alguna y por ningún concepto, tanto en relación a la presentación realizada por el oferente o, respecto de terceras personas relacionadas con el oferente.-

31.- INHABILIDAD - PROHIBICIÓN DE DUPLICIDAD DE OFERTAS.-

A los efectos de la presente licitación, ninguna persona o empresa, podrá presentar más de una oferta o cotización, sea por interpósita persona y aún, cuando las personas jurídicas tengan diferente razones sociales (prohibición expresa que, se presenten dos ofertas diferentes, con distintos nombres, pero que en realidad correspondan a una misma persona, se trate de persona física o jurídica).-

32.- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES – PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS - EFECTOS.-

La presentación de las ofertas, hace presumir sin admitir prueba en contrario, el conocimiento, análisis y aceptación del presente Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Particulares, Generales, Especificaciones Técnicas de los materiales a proveer, las obras a realizar y las condiciones y requisitos que deben cumplimentar las mismas, los Anexos que contiene y forman parte integrante del presente pliego, Declaraciones Juradas y normativa que rige supletoriamente - y, de las Circulares que eventualmente emita la Municipalidad; circulares que deberán ser notificadas fehacientemente, según sean emitidas, por lo cual, con posterioridad, no se podrá invocar a favor del oferente, los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, dudas o desconocimiento respecto de las cláusulas, especificaciones técnicas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación de la propuesta implicará la plena aceptación de todas las condiciones establecidas en el presente Pliego y de la normativa aplicable que rige supletoriamente (Remisión: Arts. Cctes.).-

33.- ANTICIPO FINANCIERO.-

Se considera la posibilidad de solicitar un Anticipo Financiero de hasta el 30% del monto de contrato, Sin perjuicio de ello, la Municipalidad de Zárate se reserva la facultad de poder otorgar dicho anticipo o no, todo ello, conforme al análisis de la documental presentada por el oferente en su presentación (obras realizadas, antecedentes, capacidad técnica y económica, etc.). En caso de su otorgamiento, dicho Anticipo deberá ser garantizado hasta cubrir el cien por ciento (100%) del monto correspondiente constituyéndose una póliza de seguro de caución en garantía. Dicha garantía de anticipo a constituir, es independiente de la garantía contractual, es decir que, se debe constituir una garantía por el anticipo y otra garantía que corresponda al importe del precio del contrato (5%)- (Rem. Arts. / Apart. Cctes.).-



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "PLAN DE BACHEO DE HORMIGÓN ÁREA URBANA 2024 – ETAPA 1".-

34 - CERTIFICACIONES – FORMA DE PAGO A LA EMPRESA – FONDO DE REPARO.-

34.1.- Certificación / Constancia de Realización de los Trabajos, se realizará, mediante los certificados / constancias / remitos y facturas debidamente emitidas / recibidas, avaladas por el oferente y el órgano municipal facultado, respectivamente; dichos documentos serán emitidos contra la entrega de la provisión y de la efectiva realización de los trabajos.-

34.2.- Pago: el efectivo pago al adjudicatario / contratante será realizado, una vez emitida la Orden de Pago, en forma mensual, conforme se vaya entregando la provisión y realizando los trabajos correspondientes, por el adjudicatario/contratante, y emitiéndose las correspondientes: facturas / remitos y certificaciones / constancias de la cantidad de material entregado (contratante y por la autoridad facultada) y, emitidas las correspondientes órdenes de pago parciales, según las citadas cantidades parciales entregadas.

Si durante el mes, la empresa no hubiera entregado la cantidad mínima de la provisión y no cumplimentado con los trabajos mínimos requeridos, la Municipalidad, podrá postergar la certificación/constancias/ órdenes de pago para hacer efectivo el correspondiente pago. El pago de las obras será realizado por la Municipalidad. El mismo se hará efectivo dentro del plazo fijado en el artículo 45° (mod. por Dcto. 424/77) de la Ley 6.021 de Obras Públicas.-

Forma de pago, la Municipalidad procederá a efectivizar los pagos, contra las certificaciones/constancias, emitidas por la Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos, conforme al avance de obra y su aprobación, dentro de los treinta (30) días del mes, previa presentación de Certificados/factura por la Empresa y dentro de las 72 hs. de emitida la Orden de Compra y las órdenes de pago parciales respectivas.

Las constancias/remitos/facturas/certificados y órdenes de pago, serán acumulativos y tendrán carácter de documentos provisorios de pago a cuenta, sujetos a las variaciones que se produzca la liquidación final.

Todos los Importes a deducir por multas y/o penalidades y/o por otros conceptos que deba practicarse al contratista y de la que esté debidamente notificado, se deducirán del importe líquido a cobrar, según la factura / certificado / constancia de entrega / órdenes de pago y/o, de los créditos que posea el contratante.-

34.3.- Retenciones a la Empresa Contratista – Garantía "Fondo de Reparación".- Sin perjuicio de cualquier otra garantía que pudiere corresponder, por aplicación de las normas y del presente legajo, se deja expresa constancia que del importe bruto de cada certificado/constancia/remito/factura/ orden de pago, a Municipalidad, podrá retener el cinco por ciento (5%) como garantía o "fondo de reparo"; dicha garantía asimismo, podrá ser constituida por Seguro o Póliza de Caucción, fianza o aval bancario o por valores equivalentes en títulos provinciales o nacionales.-

La citada retención y/o garantía, es a los fines de conformar un depósito de garantía por eventuales incumplimientos o vicios en la en la realización de los trabajos, la cual, tendrá vigencia hasta el momento que opere la recepción definitiva de todos los trabajos u obras a realizar y objeto de la presente licitación y se hayan vencido todos los plazos de las garantías de los trabajos realizados.-

En el supuesto que el adjudicatario contratista, haya constituido la garantía contractual, por el total del importe adjudicado, ésta garantía o fondo de reparo, podrá ser exigible, o no, todo ello, bajo de constancia por escrito de la Secretaría interviniente en el expediente licitatorio e informando, a los órganos internos municipales – Secretarías de Hacienda y Finanzas Públicas, Contaduría y Tesorería, respectivamente. –

35 - OFERENTES PARTICIPANTES – PREFERENCIA PARA EMPRESAS LOCALES.-

a)- Podrán participar en la presente licitación, **todas las empresas**, con capacidad económica, técnica y financiera, para poder cumplimentar con la provisión del material y los trabajos licitados y que, se encuentren inscriptas o hayan iniciado el trámite de inscripción en el Registro de Proveedores Municipal y asimismo, que no se encuentren incursas en las inhabilidades o impedimentos establecidas en el presente pliego y/o, normativa aplicable que rige supletoriamente y/o, normativa vigente aplicable.-



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "PLAN DE BACHEO DE HORMIGÓN ÁREA URBANA 2024 – ETAPA 1".-

b)- En relación al análisis para proceder a la adjudicación, la Municipalidad, ***se reserva la facultad de poder aplicar la preferencia de adjudicación establecida en la Ley 6021 – Artículo 9 Bis***, en cuanto, ***podrá priorizar en dicha adjudicación, a empresas u oferentes que tengan residencia en la Ciudad de Zárate.-***

36. RESERVA DE DERECHOS - LLAMADO de CONVOCATORIA - AMPLIACIONES o DISMINUCIONES DEL CONTRATO – RESCISIÓN del CONTRATO POR FALTA DE PODER FINANCIERO SUFICIENTE.-

36.1.- Llamado- exención de Responsabilidades: La Municipalidad de Zárate hace expresa reserva del derecho de desistir, ampliar o modificar, este llamado en cualquier etapa de su realización o de desestimar todas las presentaciones, en ambos casos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia y por motivos debidamente fundamentados, sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de ninguna naturaleza por gastos, honorarios o retribuciones y/o indemnizaciones en que hubieran incurrido los oferentes-proponentes en la preparación y presentación de las ofertas o cotizaciones, renunciando a efectuar cualquier reclamo que reconozca causa en una hipotética responsabilidad precontractual.-

En caso de que se decida dejar sin efecto la presente Licitación, se procederá a devolver el valor de las garantías de la oferta que hayan sido presentadas.-

36.2.- Ampliación y Disminución Contractual: las ampliaciones y disminuciones del contrato, podrán ser acordadas dentro de los términos fijados por el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y, subsidiariamente, por lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires N° 6.021 y sus modificatorias.

36.3.- Rescisión del Contrato por falta de poder financiero suficiente, La Municipalidad, cuando existan razones de falta de poder financiero suficiente, para poder afrontar los pagos de la provisión, en cualquier momento -ejecutadas las entregas parciales del material-, podrá dar por concluido anticipadamente el de provisión, sin que ello, genere derecho alguno a favor del Contratista.-

Si se dispusiere la conclusión anticipada con fundamento en lo dispuesto en el presente apartado, la Municipalidad, no responderá frente a la empresa por lucro cesante, conceptos análogos y/o indemnizaciones de cualquier naturaleza, aun cuando el porcentaje que el oferente haya entregado de los materiales o, la realización de los trabajos, exceda el 20% de la realización de las obras, en tal supuesto, la Municipalidad debe proceder a abonar la cantidad de obra efectivamente realizada y que se halle pendiente de pago, procediéndose a suscribir por ambas partes, la documental correspondiente, dejando constancia de ello en el Expediente Licitatorio.-

37. "ETAPAS" DE LA LICITACIÓN.-

El proceso de la presente licitación, se desarrollará en una etapa Única (Múltiple o Simultánea). En la misma, se procederá primeramente a evaluar la presentación de las garantías, capacidad jurídica, económico-financiera y técnica para llevar a término los trabajos, las especificaciones técnicas y certificaciones y cumplimiento de los requisitos legales del presente pliego presentados por los oferentes para afrontar la provisión y la realización de los trabajos, del presente llamado a licitación, cumplimentado ello y en segundo término, se procederá a evaluar las **Ofertas o propuestas económicas presentadas por los oferentes.-**



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "PLAN DE BACHEO DE HORMIGÓN ÁREA URBANA 2024 – ETAPA 1".-

38.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL – DOMICILIO ELECTRÓNICO.-

A todos los efectos de la Licitación y del Contrato los Oferentes o Proponentes deberán ***constituir domicilio especial en la Provincia de Buenos Aires, denunciar un Número Telefónico y, constituir un domicilio electrónico (dirección de correo electrónico) todo ello, en los términos de lo establecido en el Artículo 1º de la Ley 27.551- modificatorio del Artículo 75 del Código Civil y Comercial de la Nación.*** En este domicilio y/o domicilio electrónico especial constituido, se tomarán por válidas todas las comunicaciones y notificaciones que la Municipalidad de Zárate, eventualmente, pueda cursar; asimismo, se notificarán las eventuales Circulares con las aclaraciones que se consideren necesarias a juicio de la Municipalidad y/o con las respuestas a las consultas efectuadas por los adquirentes del Pliego.-

39.- ACLARACIONES - CONSULTAS- CIRCULARES.-

Los participantes que hubieren adquirido el pliego podrán efectuar por escrito y/o, al correo electrónico municipal (constituido) todas las consultas y pedido de aclaraciones que consideren necesarios, referentes a este pliego; dichas consultas deberán ser dirigidas a la Secretaría de Actuación y, en las condiciones fijadas y que rigen conforme a en los siguientes apartados. -

a)- *Hasta las 72 Hs. anteriores* al día fijado para la **apertura de las ofertas**, los interesados podrán formular por escrito **consultas relativas al pliego**. Las aclaraciones correspondientes, serán informadas por la Municipalidad por medio de informes de y/o de circulares, al domicilio electrónico (correo electrónico) constituido por los oferentes, ***hasta las 24 Hs. anteriores del día fijado para el Acto de Apertura***. Asimismo, la Municipalidad puede **notificar los eventuales informes o circulares que emita** respecto al presente pliego, al ***correo electrónico constituido por los oferentes***, dejando constancia de tal notificación en el Expediente licitatorio.-

b)- Cualquier ambigüedad o eventual discrepancia dentro del presente pliego, Anexos y/o documentación licitatoria, que no haya sido materia de consulta por parte de los adquirentes de Pliegos (o **detectada de Oficio** por la Municipalidad y consecuentemente aclarada), será interpretada en futuro, a favor del Municipio.-

c)- *Hasta 24 Hs. anteriores a la fecha del acto de apertura*, los oferentes podrán constatar personalmente, en la Secretaría de Actuación de la Municipalidad, si han sido notificados debidamente de la totalidad de los informes y circulares emitidas, quien extenderá constancia de la presentación.-

d)- La falta de concurrencia hasta esa fecha no obstará a la presentación de la oferta. Sin embargo, se reputará que el Oferente ha sido debidamente notificado y aceptado todas las aclaraciones realizadas en los términos en que fueron formuladas. La Municipalidad -si lo juzga necesario- podrá también formular aclaraciones de oficio por Circulares, hasta el tercer día anterior al de la fecha del acto de apertura. De todas las aclaraciones y circulares que se emitan, se dejará constancia en el expediente y deberán asentarse mediante numeración corrida y serán consideradas como parte del pliego.-

e)- El adquirente del pliego deberá durante el período de consulta señalar cualquier error, omisión o discrepancia en cantidades, conceptos o anotaciones en general, contenidas en el pliego. La solución de esos errores, queda a exclusivo criterio de la Municipalidad de Zárate, quien resolverá de acuerdo al espíritu con que el pliego fue proyectado, y el oferente no tendrá derecho a reclamación alguna por ese motivo.-



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "PLAN DE BACHEO DE HORMIGÓN ÁREA URBANA 2024 – ETAPA 1".-

40.- FACULTAD DE PRORROGAR LOS PLAZOS.-

La Municipalidad se reserva expresamente la facultad de modificar/prorrogar/ampliar, todos los plazos fijados en el presente Pliego. Dichos plazos, podrán ser modificados por la Municipalidad, siempre y cuando se preserve la libre concurrencia y no afecte el principio de igualdad entre los oferentes, todo ello, debidamente fundamentado y en aplicación a la normativa vigente.-

41.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. -

Sin perjuicio de los órganos de ley de intervención obligatoria, la Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos, serán la Autoridad de Aplicación en la presente licitación y/o, a quien/es, el Departamento Ejecutivo designe y faculte a tales efectos, con atribuciones, facultades y, responsabilidades suficientes para: determinar la prioridad de realización de los trabajos, fiscalizar y, de inspeccionar la realización de las obras, la calidad de la misma y el cumplimiento de los requerimientos técnicos tanto de las obras realizadas como, del material utilizado en las mismas, asimismo, de controlar todo el cumplimiento de las condiciones contractuales que emanen de la presente licitación.-

42.- OFERENTES – REQUISITOS - DOCUMENTACION. -

Podrán ser oferentes en la presente licitación, las personas físicas o jurídicas, legalmente constituidas. Las sociedades legalmente constituidas podrán presentarse, reunidas con otra u otras personas jurídicas o físicas mediante un contrato de unión transitoria de empresas. -

42.1.- Requisitos Generales: Todos los oferentes deberán cumplimentar con los siguientes requisitos:

- a)- Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad que lleva la Dirección de Compras, bastando haber iniciado el trámite de inscripción para ser oferente del presente procedimiento de selección, debiendo tener regularizada tal inscripción, antes de la firma del contrato, en el supuesto que el oferente resultare adjudicatario.-
- b)- Fijar al adquirir el pliego, domicilio constituido, al sólo efecto de la licitación, en la Provincia de Buenos Aires, y denunciar al presentar su oferta el domicilio real y en caso de corresponder el social o estatutario y denunciar un domicilio electrónico (Remisión).-
- c)- Acompañar y completar la Nota Presentación - Declaración Jurada, que se adjunta como Anexo I, donde se manifieste, no estar comprendido o alcanzados por inhabilidades o impedimentos legales y se constituyan los domicilios.-
- d)- Adjuntar constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) individualizando el número de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).-
- e)- En caso de no haberse ejercido con anterioridad actividad alguna que conlleve la obligación de dichas inscripciones, tendrá plazo hasta la firma del contrato para acreditar las mismas. -

42.2.- Las Personas físicas deberán aportar:

Además de cumplimentar con los requisitos y documentación establecidos en los presentes apartados (Apdo. 38 – desde la a hasta la d), deberán acompañar:

- a).- Fotocopia del Documento de Identidad (de ambos lados);
- b).- Declarar el domicilio, profesión y estado civil.-

42.3.- Las Personas jurídicas deberán presentar:

Además de cumplimentar con los requisitos y documentación del presente Apartado (Apdo. 38 – desde la a hasta la d), deberán acompañar:



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "PLAN DE BACHEO DE HORMIGÓN ÁREA URBANA 2024 – ETAPA 1".-

a)- Copia autenticada del contrato constitutivo, estatutos y reglamentos junto con sus modificaciones estén o no inscriptas ante los organismos" de contralor y acta de designación de autoridades. De la documentación presentada deberá "surgir indefectiblemente que el o los signatarios de la propuesta tienen representación suficiente (Actas de Designación, Poderes, según corresponda) como para realizar la presentación y obligar a la entidad oferente.-

b)- Copia del último balance de la empresa.-

c)- Las uniones transitorias de empresas (U.T.E.) deberán cumplir con lo normado por los artículos 378 y 379 de la ley 19.550 y establecer a través del contrato correspondiente la solidaridad y subsidiariedad de las empresas por los actos y operaciones que deban desarrollar y o ejecutar y por las obligaciones contraídas frente a terceros y presentar la documentación exigida en el presente pliego, para cada integrante. –

43. APTITUDES DE LOS OFERENTES – REQUISITOS. -

A exclusivo juicio de la Municipalidad, los proponentes deberán reunir capacidad jurídica, económica y técnica para llevar a términos la provisión y los trabajos licitados; capacidad que, se determinará sobre la base del objeto de los contratos constitutivos, los estatutos sociales, balances y demás documentación, establecidas en las leyes, para las Personas físicas y Jurídicas, presente Pliego y, normativa que rige supletoriamente, todo ello, conforme a la documentación a presentar por los oferentes.-

Asimismo, la capacidad, deberá ser acreditada adjuntando la documentación que se detalla a continuación.

a)- En el caso de **sociedades comerciales y cooperativas**: *fotocopia certificada* por Escribano Público del contrato social y sus modificaciones, con constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio u órgano de similar competencia.

b)- En todos los casos, deberá adjuntarse Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) originada en la impresión a la consulta en la página WEB institucional de la Administración Federal de Ingresos Públicos.-

c)- En el caso de **uniones transitorias de empresas**: deberá acompañarse la documentación citada referida a cada uno de sus integrantes.

Cualquier circunstancia que en el trámite de la presente Licitación o en el transcurso de la ejecución del contrato pudiera afectar a alguna de las empresas integrantes de la UTE, podrá ser considerada por la Municipalidad como extensiva a todo el grupo, a los fines de la aplicación de las cláusulas y disposiciones establecidas en el presente Pliego. -

El plazo de vigencia del contrato social de las sociedades y de las UTE oferentes no podrá ser inferior al plazo contractual y el plazo de continuidad previsto en el presente Pliego. –

44.- IMPEDIMENTOS e INHABILIDADES PARA PRESENTAR OFERTAS.-

No podrán participar en esta Licitación, bajo ninguna forma ni por interpósita persona:

1)- Los deudores morosos del fisco Nacional, Provincial o de la Municipalidad de Zárate, declarados como tales mediante sentencia firme; los deudores del Municipio de Zárate, que presenten deudas por las cuales, autoridad competente Municipal, haya cursado intimación fehaciente en la cual conste el monto de lo adeudado. Para el caso de personas jurídicas, la totalidad de los integrantes del órgano de dirección quedan comprendidos en esta inhabilidad.-

Para el caso de U.T.E. esta inhabilidad se dará si alguno de sus componentes se halla comprendido en el



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "PLAN DE BACHEO DE HORMIGÓN ÁREA URBANA 2024 – ETAPA 1".-

presente ítem. -

- 2)- Los incapaces para contratar según la legislación vigente, los quebrados y concursados. -
- 3)- Los funcionarios y/o agentes al servicio del Estado Nacional, Provincial o Municipal según el régimen de incompatibilidades de la legislación vigente.-
- 4)- Los separados de la Administración Pública por cesantía o exoneración. -
- 5)- Los inhabilitados por situaciones legisladas en las normas del concurso civil o comercial. -
- 6)- Los interdictos judicialmente o que sufran inhibición general de bienes. -
- 7)- Por intermedio del formulario pertinente, los proponentes declararán no estar comprendidos en los impedimentos establecidos en el presente. Lo expresado, más todo lo declarado en el citado formulario, revestirá carácter de DDJJ. (Anexo I).-

De comprobarse, posteriormente, las incompatibilidades, inhabilidades y/o, el falseamiento de los datos manifestado en la DDJJ, la Municipalidad podrá declarar la inhabilidad del proponente para presentarse en futuras licitaciones de la Municipalidad de Zárate, por el término de cinco (5) años, sin perjuicio de rechazar la propuesta de oficio o a petición de parte o decretar la caducidad de la licitación, con pérdida del Depósito de Garantía de Oferta, con más los daños y perjuicios que pudieran corresponder, sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial; e independientemente de las acciones que puedan resultar pertinentes ante la Justicia en lo Criminal y Correccional competente.-

45. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE. -

El Proponente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas y la autenticidad de la documentación acompañada. -

El falseamiento de los datos determinará la inmediata exclusión del Proponente con pérdida de la garantía constituida. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejarla sin efecto o rescindir el contrato por causa imputable al oferente, según corresponda, con pérdida de garantía constituida y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que pudieren corresponder.-

1. **El contratista será responsable de dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en el inc. i, del art. 26 de la ley 12.490 y resolución 112 del 12.02.04 de la Caja de previsión social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires**, que reglamenta la obligatoriedad del pago a los aportes provisionales a cargo de los adjudicatarios de obras públicas, correspondiente a las tareas profesionales de Relevamientos, estudios, anteproyecto y/o proyecto de obras, y de Dirección Técnica o Dirección Ejecutiva, a partir de la contratación de la obra, y la documentación contractual visada por el Colegio profesional correspondiente. Eximiendo expresamente de toda responsabilidad al Municipio, por tales conceptos y/o apartes profesionales, El Municipio, se reserva la facultad y el contratante, toma expreso conocimiento que, el Municipio, cuenta con la acción repetición a favor del Municipio, en caso de incumplimiento de dichos aportes.-

2. El contratista será en todos los casos, responsable por los daños y perjuicios producidos, ya sea a la Municipalidad o a terceros, con motivo de los trabajos encomendados.

3. También será responsable de todos los desperfectos que se puedan producir durante la ejecución de los trabajos encomendados y hasta la expiración del plazo de garantía, debiendo el adjudicatario tomar todas las precauciones necesarias para evitar accidentes de personas y daños a las cosas. Si a pesar de dichas



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "PLAN DE BACHEO DE HORMIGÓN ÁREA URBANA 2024 – ETAPA 1".-

precauciones, estos se produjeran, el adjudicatario estará obligado a repararlas de inmediato y a su entero cargo.

4. La Municipalidad no reconoce responsabilidad laboral o contractual alguna con el personal asignado por la contratista o sus subcontratistas, si los tuviere, para la ejecución de los trabajos, eximiéndose de toda responsabilidad surgida como consecuencia del cumplimiento de su labor.-

46.- AMPLIACION DE LA INFORMACION.-

En cualquier etapa de la licitación y posteriormente al Acto de Apertura, la Municipalidad podrá solicitar a cualquier oferente todo tipo de información complementaria o aclaratoria que considere necesaria a los fines verifcatorios y/o del análisis de las ofertas presentadas; sólo se admitirá la incorporación a las actuaciones de la documentación expresamente solicitada; el plazo para la evacuación de la información requerida será entre 3 y 10 días hábiles, el que establezca fehacientemente la Comisión de Pre adjudicación, teniendo en cuenta la complejidad de la documentación requerida, pudiendo ésta establecer un plazo mayor al previsto, el que nunca podrá ser superior a los diez (10) días hábiles. Si la misma no fuera evacuada en término o, no cumplimentare a juicio de la Municipalidad los fines requeridos, se meritara la oferta con las constancias obrantes en las actuaciones.-

47.- COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN - SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES NO ESENCIALES.-

La Comisión de Pre adjudicación, previo a emitir su informe, queda facultada para conceder un plazo de modo fehaciente y bajo constancia en el expediente licitatorio, para que dentro de dicho plazo, los oferentes, puedan proceder a subsanar errores y/o omisiones de carácter no esenciales, no advertidos en el Acto de Apertura de las Ofertas. El otorgamiento de dicho plazo nunca podrá ser superior a diez (10) días hábiles administrativos y no podrá afectar el principio de igualdad de los oferentes.-

48.- IMPUGNACIONES. -

Si alguno de los oferentes considera el planteamiento de impugnaciones, deberá dejar constancia de tal circunstancia en el Acto de Apertura y, posteriormente, dicha impugnación/es, deberán ser ratificadas mediante escrito presentado ante el Departamento Mesa de Entradas Municipal, mediante "Expediente-Alcance", debiendo consignar en dicho escrito el N° del Expediente Municipal y el Nro. de la presente Licitación (Licitación N° /2024), en el horario administrativo municipal, dentro de los tres (3) días hábiles, contados a partir del Acto de Apertura. Deberá acompañarse la cantidad de ejemplares que corresponda a los oferentes impugnados. Será facultad privativa y excluyente de la Municipalidad acoger o no, las presentaciones de la/s impugnación/es, disponiendo la apertura a prueba de las incidencias de impugnación, corriendo traslado mediante notificación a los impugnados por cinco (5) días hábiles, para el correspondiente descargo-fundamentación, en el caso de estimarse su procedencia y si correspondiere.

En caso de desestimación de la/s eventuales impugnación/es, por motivos de mérito, oportunidad o conveniencia, la Municipalidad dejará constancia en el Expediente licitatorio, fundamentando los motivos de tal desestimación; dicha desestimación no podrá ser causal de reclamos o conceptos indemnizatorios de ninguna naturaleza por parte de los oferentes impugnantes.-



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: “PLAN DE BACHEO DE HORMIGÓN ÁREA URBANA 2024 – ETAPA 1”.-

49.- GARANTIA DE IMPUGNACION. -

Conjuntamente con la presentación de la/s impugnación/es, el Oferente impugnante, deberá presentar constancia de haber efectuado depósito previo en la Tesorería Municipal, en dinero en efectivo y a favor de la Municipalidad de Zárate, por un importe equivalente al 3% del presupuesto oficial en concepto de Garantía de Impugnación, por cada escrito de impugnación presentado.-

Esta suma sólo será devuelta, si la impugnación es acogida. En caso de rechazo de la impugnación (bajo constancia y fundamentos escrito en el expediente), la garantía será ejecutada y su importe se afectará a Rentas Generales de la Municipalidad.-

50.- OFERTA ÚNICA. -

En el caso de que hubiera una sola oferta válida, por falta de otras o, rechazo de las restantes, ello no significará obstáculo alguno para que la adjudicación definitiva se lleve a cabo en relación a ella, siempre y cuando ésta fuera de evidente conveniencia, pudiendo proceder a resolver su aceptación con autorización del Honorable Concejo Deliberante o, convocar a un Segundo Llamado.

En caso de desestimación de la oferta única y de procederse a un 2do. llamado, tal hecho, no podrá ser objeto o dar motivo de reclamación o indemnización de ninguna naturaleza por parte del oferente devenido en único, por ser normativa aplicable (Art. 155 - L.O.M.).-

La existencia de una única oferta, en *modo alguno* obligará a la Municipalidad a aceptar la misma de pleno derecho.-

51.- EVALUACION DE LAS OFERTAS. -

Cumplidos los plazos y procedimientos previstos en el presente pliego, relativos al desarrollo de los actos de apertura de las ofertas, la **Comisión de Pre adjudicación analizará y evaluará las propuestas presentadas**. La citada Comisión, analizará en primer término, la procedencia de las impugnaciones, en caso que se hubieren presentado, teniendo facultades para la substanciación, resolución y, rechazo de las mismas (remisión). El acto que resuelva estas últimas será irrecurrible, cualquiera sea la vía administrativa de revisión que se ejerza será desestimada in limine, sin sustanciación alguna, por improcedencia. A continuación, la Comisión analizará la capacidad jurídica, técnica y económica del oferente, para participar en tal carácter y, si cumplimenta con los requisitos de solvencia patrimonial, técnica, de operatividad para hacer frente a la provisión y a los trabajos licitados; considerándose, procedentes y suficientes, según lo exigido en las Cláusulas del presente Pliego, *la Comisión, resolverá la orden de prelación de adjudicación*, conforme a las ofertas presentadas.-

Las propuestas que reúnan los requisitos básicos enunciados en el párrafo anterior, y aquellas que no hayan sido desestimadas por vicios esenciales, serán evaluadas tomando como base los criterios generales de interés en cuanto a la oferta más conveniente, tomando, asimismo en consideración, la calidad y composición de los materiales a proveer, las condiciones técnicas, las certificaciones, la composición química mineralógica del material ofrecido, el rendimiento, el equipo, el personal y las herramientas con que cuenta el oferente como para poder llevar a término (“hacer frente”) a los trabajos licitados, como asimismo, las garantías, la documental presentada y modalidad de la propuesta, el cumplimiento de lo establecido en el presente pliego y la normativa aplicable.-

La Comisión de Pre adjudicación, queda facultada expresamente, para subsanar eventuales errores y/o omisiones que no hayan sido advertidas en el contenido del Pliego Licitatorio (no esenciales y siempre que no



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "PLAN DE BACHEO DE HORMIGÓN ÁREA URBANA 2024 – ETAPA 1".-

afecte los principios de libre concurrencia de igualdad de los oferentes), dejando constancia de ello, por escrito en el informe de pre adjudicación.-

52.- DESESTIMACIÓN DE OFERTAS – SUBSANACIÓN. –

En el acto de apertura de las propuestas no se desestimará ninguna de ellas, a excepción de lo previsto en las Cláusulas Particulares y Generales del presente Pliego. Con posterioridad, en el proceso licitatorio y de evaluación, podrán ser causales de desestimación de algunas de las siguientes causales:

- a)- La falta de presentación del Pliego de Bases y Condiciones original debidamente firmado, foliado y sellado por el Proponente o su representante legal.-
- b)- Por presentar enmiendas, tachaduras o raspaduras no salvadas a pie de página con la debida aclaración y firma del Representante, no advertidas en el acto de apertura. -
- c).- Falta de presentación de la documentación solicitada posteriormente por la Comisión de Pre adjudicación y que transcurrido el plazo otorgado, si el proponente no la hubiera presentado o lo hiciera en forma incompleta y/o insuficiente. -
- d)- Por ser formulada por representantes que no acrediten debidamente esa condición.-
- e)- Por estar alcanzado por alguno de los impedimentos del presente Pliego de Bases y Condiciones.-
- f).- Cuando se compruebe que una misma sociedad o, persona aparece en dos o más propuestas (remisión: inhabilidad- prohibición de duplicidad de ofertas-). En este caso ambos proponentes perderán la Garantía de Propuesta.-
- g)- Cuando no cumplan con los requisitos exigidos en este pliego de Bases y Condiciones, a solo juicio de la Municipalidad de Zárate, bajo constancia y fundamentando los motivos.-
- h).- Porque se aparten del Pliego o sean condicionales, formulen reservas o contengan omisiones que impidan su comparación con las restantes propuestas. -
- i)- Cuando la propuesta sea presentada por firmas excluidas o suspendidas del padrón de proveedores municipal. -
- j)- Cuando las propuestas sean presentadas por sociedades cuyos integrantes o miembros del directorio hayan sido excluidos o suspendidos del padrón de proveedores en forma individual o hayan integrado o sido miembros del directorio de sociedades sancionadas. –

* Las causales establecidas en los incisos anteriores podrán ser **SUBSANADAS** a pedido de la Comisión de Pre adjudicación en el plazo que ésta indique. -

Los defectos, carencias formales o errores evidentes, cuya corrección posterior no altere el contenido de la Propuesta o el tratamiento igualitario de los proponentes, ocasionarán la desestimación de la oferta siempre que no son satisfactoriamente subsanados mediante presentación por escrito del interesado dentro del plazo indicado a partir de la notificación por parte de la Comisión de Pre adjudicación. Dicho plazo, nunca podrá ser superior a los diez (10) días hábiles administrativos.-

La admisión inicial de una Propuesta no será obstáculo para su posterior rechazo si se constataran luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego. –

53.- INFORME DE COMISION DE PRE ADJUDICACIÓN.-

La Comisión presentará en su evaluación el orden de mérito o de prelación, alcanzado por las ofertas, conforme a lo establecido en el presente pliego (oferta más conveniente, tomando en consideración, los parámetros de



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "PLAN DE BACHEO DE HORMIGÓN ÁREA URBANA 2024 – ETAPA 1".-

evaluación detallados en el presente (remisión Apdo. Ccte).-

Las ofertas que no reúnan los requisitos mínimos indispensables quedarán fuera del orden referido, de lo cual se dejará debida constancia en el Informe a suscribirse por la Comisión de Pre adjudicación que fuera designada en el Decreto de Convocatoria.-

En el informe no resulta necesario detallar y/o describir las calificaciones o los criterios del artículo anterior, sino que será formulado de manera general y global evaluando el conjunto de criterios y condiciones de evaluación.-

54.- MEJORA DE OFERTAS. -

Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubiese dos o más igualmente ventajosas o convenientes y/o las cotizaciones presentadas, devengan en sumas no significativas, la Municipalidad podrá proceder a llamar a mejora de la ofertas, en propuestas presentadas, exclusivamente para aquellos proponentes respecto de los cuales se hubiere interpretado a criterio de la Comisión de Pre adjudicación, que existiere paridad o igualdad de condiciones en las ofertas o que las diferencias devengan en insignificantes.-

55.- OFERTA GANADORA - PRINCIPIO OFERTA MÁS CONVENIENTE – PARAMÉTROS.-

A los fines de considerar cuál de las ofertas será la ganadora en la presente licitación, se aplicará el principio de la oferta económica más conveniente, tomando en consideración, asimismo y para ello, las calidades técnicas, las certificaciones técnicas, de los materiales ofrecidos, el equipamiento y personal con que cuenta el cotizante para llevar a término los trabajos licitados, las realizaciones o no, de obras anteriores y en su caso, el cumplimiento y la calidad de los trabajos realizados anteriormente, etc.-(Remisión Apdos. Cctes.)-

56.- DESISTIMIENTO DE LA OFERTA – CONSECUENCIAS.-

Cuando un oferente desistiera de su oferta antes de transcurrido el período de mantenimiento de la misma – plazos de mantenimiento- tal actitud, implicará la pérdida automática de la respectiva garantía, sin derecho a reclamo alguno.-

57.- ADJUDICACION.-

La Adjudicación, será efectuada, conforme a lo detallado en el presente pliego, Anexos, especificaciones técnicas, y a lo presupuestado, adjudicándose a un sólo oferente y por el precio total, cotizado y aceptado y determinado en el Decreto de Adjudicación, conforme se considere a criterio de la Municipalidad la oferta más conveniente, cotejando asimismo, no solo el precio, sino además, las calidades y componentes del material ofrecido, la capacidad económica de la empresa, las garantías, etc. y, con los parámetros de evaluación establecidos en el presente (Remisión Apdos. Cctes.)-

La adjudicación se otorgará al oferente que haya presentado la oferta más conveniente con los parámetros antes descriptos y reseñados en los apartados concordantes, ello, a exclusivo criterio de la Municipalidad, cuya decisión respecto a las calificaciones que le merezcan los oferentes y sus propuestas serán absolutamente privativas, no encontrándose sujeta a impugnación ni recurso de naturaleza alguna (Ley Orgánica de las Municipalidades -artículo 154°). -

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas sin que ello sea motivo ni otorgue derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. -



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "PLAN DE BACHEO DE HORMIGÓN ÁREA URBANA 2024 – ETAPA 1".-

La adjudicación será resuelta por el Departamento Ejecutivo Municipal. Pudiendo asimismo, recaer en un único oferente (remisión Apdos. Cctes. del presente Pliego y al Artículo 155 - L.O.M.).-

58.- JURISDICCIÓN y COMPETENCIA.-

Los oferentes por el sólo acto de la presentación de sus ofertas, aceptan se someten y voluntariamente, la jurisdicción y competencia, en materia judicial, de los tribunales del Departamento Judicial de Zárate Campana, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder, inclusive la federal, y renunciando expresamente a la facultad de recusar sin expresión de causa.-

59.- CONTRATO – PLAZO DE FIRMA.-

El contrato será suscripto con el oferente que resulte adjudicatario y conforme corresponda a lo determinado para la adjudicación, en el presente pliego, el Decreto de Adjudicación y, la normativa aplicable.

Se establece expresa y específicamente que, en el supuesto que dictado el Decreto de Adjudicación y notificado el adjudicatario del mismo, al domicilio electrónico o al domicilio constituido especial constituidos; el adjudicatario **debe presentarse a firmar y ratificar el Contrato en el plazo de diez (10) días hábiles administrativos**, contados a partir de la citada notificación, en caso de no presentarse o de negarse a hacerlo, tal hecho generará la pérdida automática de la garantía de la oferta, la que pasará a integrar el tesoro municipal. Reservándose expresamente la Municipalidad de manera unilateral, la facultad de prorrogar o ampliar el presente plazo establecido.-

*.En el supuesto que el Oferente que resultó adjudicatario, una vez notificado, no se presentare a firmar el Contrato, o renuncie a la adjudicación, el Municipio se reserva la facultad expresa, de poder adjudicar a los oferentes que continúen en el orden de prelación (Remisión Apartados concordantes).-

60.- GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

Notificada la adjudicación el oferente que resulte adjudicatario, deberá constituir, como condición previa o simultáneamente a la firma del contrato, una Garantía de Ejecución del Contrato por valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del presupuesto o cotización presentada por el oferente y aceptado por el Municipio mediante el dictado del Acto Administrativo correspondiente - Decreto de Adjudicación.-

La Garantía de Ejecución del Contrato tendrá vigencia hasta la finalización del período contractual o de sus prórrogas y vencidos los plazos de garantía establecidos para la entrega de la provisión y de la realización de todos los trabajos. Dicha garantía contractual, será restituida, una vez liberado de responsabilidad el adjudicatario, respecto de sus obligaciones emergentes del presente pliego y del contrato a suscribirse.-

61.- FORMAS DE CONSTITUCION DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO.-

La garantía del contrato podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en presente Pliego para la Garantía de la Oferta o Propuesta. –

62.- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.-

a)- **Devolución de las garantías constituidas en efectivo:** se efectuará mediante la emisión de cheque "no a la orden" y cruzado para depositar, a nombre de quien se emitió el respectivo recibo de ingreso. Dicho cheque deberá retirarse en la Tesorería Municipal. -



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "PLAN DE BACHEO DE HORMIGÓN ÁREA URBANA 2024 – ETAPA 1".-

b)- Devolución de los pagarés, cheques, y demás, se procederá a reintegrar el instrumento.-

La devolución de las garantías constituidas para la presente licitación se encuentra sometida a las siguientes condiciones, según su caso.

63.- Devolución de Garantía de Oferta:

a)- Vencido el plazo de mantenimiento de ofertas y/o, de su eventual y respectiva prórroga. -

b)- Resuelta su no adjudicación o rechazo consentido.-

c)- Notificada la adjudicación, firmado el Contrato y cumplido el depósito en dinero en efectivo o mediante los instrumentos o medios de constitución de las garantías aceptados por el presente Pliego, para el supuesto del oferente que resulte adjudicatario

64.- Devolución de Garantía del Contrato:

Será reintegrada a pedido de parte interesada, vencido los plazos establecidos y una vez cumplimentados con la realización de todos los trabajos, objeto de la presente licitación previa presentación de:

a)- Constancia de no adeudar suma alguna en concepto de sanciones, penalidades o, de entregas de provisión pendientes.-

b)- Constancia extendida por órgano interviniente o facultado de haberse operado recepción definitiva de la totalidad de la provisión y de los trabajos licitados.-

65.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL. -

El oferente presentará en los cinco (5) días de notificada la adjudicación lo siguiente:

a)- Garantías del Contrato conforme a lo establecido en el presente pliego. -

b)- Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. –

c)- Constancia de Inscripción en el registro de proveedores municipales, en el supuesto que haya iniciado los trámites al momento de la presentación de la oferta.-

66.- FIRMA DEL CONTRATO. -

a)- La aceptación de la propuesta al adjudicatario podrá ser notificada por la Municipalidad de Zárate, al domicilio (real o constituido) o al domicilio electrónico constituido indistintamente conforme se haya constituido en el Anexo I), otorgándose diez (10) días corridos de plazo para firmar el contrato (Remisión Apartados del presente); si no concurriere en este plazo a suscribir el contrato, o no constituyera la garantía del contrato, o se negare a hacer cualquiera de ambas cosas, la Municipalidad podrá decretar la pérdida del depósito de garantía y dejar sin efecto la adjudicación, sin que ello, genere responsabilidad de ninguna índole para la Municipalidad de Zárate; reservándose expresamente la Municipalidad, de manera unilateral la facultad de prorrogar el presente plazo establecido.-

b)- Si el primer proponente desistiere de su propuesta o no concurriere a firmar el contrato, la Municipalidad, podrá (previa constancia en el expediente) contratar con el proponente que siga en orden de prelación o conveniencia o convocar a un ulterior llamado.-

c)- El domicilio que deberá constituir el contratante en el contrato deberá estar ubicado dentro de la provincia de Buenos Aires. El de la Municipalidad será el del Palacio Municipal – Avda. Rivadavia N° 751-

d)- Los gastos de sellado que se puedan originar eventualmente, para formalizar el contrato serán por cuenta



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "PLAN DE BACHEO DE HORMIGÓN ÁREA URBANA 2024 – ETAPA 1".-

del adjudicatario y de la Municipalidad en mitades iguales, dejándose constancia que la Municipalidad está exenta. –

e)- La falta de entrega de la provisión, y/o que se entregue en menor cantidad y/o que no cumplimente con las especificaciones requeridas, habilitará a la Municipalidad de Zárate, a la rescisión automática del Contrato, generando para el contratante, la pérdida de la garantía Contractual, sin perjuicio de, las demás acciones que pudieren corresponder.-

67.- TRANSFERENCIA DEL CONTRATO. -

a)- El contratante, no podrá transferir, ceder, total o parcialmente el contrato, sea en forma onerosa o gratuita, sin previa autorización expresa y por escrito del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Zárate, dejando constancia en el expediente licitatorio. El no cumplimiento de éste requisito, dará lugar a la pérdida de la garantía contractual y a la Rescisión automática del contrato, sin perjuicio de las demás acciones a las que hubiere lugar.-

68.- PENALIDADES.-

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de penalidades que a continuación se detallan:

a)- Oferentes – Proponentes: por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento o de sus prórrogas, corresponderá la pérdida total de la garantía de la oferta (Remisión Apdos. Cctes. del presente).-

b)- Adjudicatario: por la no ejecución de los trabajos, en los plazos establecidos y, en el supuesto que no se le haya otorgado prórroga o ampliación de plazos, por escrito en el expediente y por motivos debidamente fundamentados, le corresponderá una **multa por mora** consistente en cero como cinco por ciento (0,5%) del monto establecido en el Decreto de Adjudicación y/o *del monto total del contrato*, dicha multa será aplicada por cada mes de atraso en la realización de los trabajos. Las multas serán acumulativas, sumándose de acuerdo a la acumulación de los meses atrasados.-

c)- Por incumplimiento total o parcial del contrato: corresponderá la pérdida total de la garantía contractual (Remisión Arts. Cctes. del presente).-

d)- Por transferencia del Contrato sin autorización de la autoridad competente, le corresponderá la pérdida de la garantía contractual, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.-

Las penalidades establecidas en el presente Artículo, *no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación, a criterio de la Municipalidad, obedezca acaso fortuito o razones de fuerza mayor, debidamente fundamentada.*-

La mora se considerará producida por los vencimientos de los plazos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial y sin necesidad de pronunciamiento expreso por parte de la Municipalidad.

e)- *La Autoridad administrativa, se reserva la facultad expresa de aplicar o no, las penalidades según el análisis de las circunstancias concomitantes que llevaron al Contratante a incurrir en mora, Igualmente, el Municipio se reserva el derecho, de dejarlas sin efecto, cuando la mora se haya producido por motivos debidamente fundamentados, dejando constancia de tal circunstancia, de modo fehaciente en el Expediente Licitatorio.*-



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "PLAN DE BACHEO DE HORMIGÓN ÁREA URBANA 2024 – ETAPA 1".-

69.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO - CONCLUSIÓN NORMAL y ANORMAL.-

Las causas en que se fundamenta la extinción del contrato son:

69.1.- Conclusión normal: *Por cumplimiento* de ambas partes, de todos los derechos y obligaciones contraídas en el contrato y por el *vencimiento del ámbito temporal del contrato*.-

69.2.- Conclusión anormal: *Por mutuo acuerdo*; por *rescisión bilateral*, por *rescisión unilateral*, por *incumplimiento o faltas graves del contratista*; por *concurso preventivo, quiebra o liquidación del contratista*; por *muerte o incapacidad del contratista* o por *casos fortuitos o razones fuerza mayor*. –

69.3.- CONCLUSION ANORMAL DEL CONTRATO - MUTUO ACUERDO.-

a)- Se extinguirá por mutuo acuerdo en cualquier momento, con los efectos que ambas partes convengan, en éste supuesto se debe dejar constancia por escrito en el expediente licitatorio y suscribiéndose por ambas partes la documental que correspondiere (Acta o Convenio de Rescisión) y, procediéndose al dictado de los actos administrativos, a los que diera lugar tal rescisión.-

b)- La extinción del contrato por mutuo acuerdo, deberá responder a motivos fundados y/o a circunstancias concomitantes imprevistas por ambas partes contratantes. El Municipio, solamente aceptará la extinción del contrato con fundamento en esta causal, cuando argumentos serios le aconsejen la inconveniencia para el interés público de mantener el contrato suscrito. -

c)- Ambas partes, podrán acordar las condiciones legales y las eventualmente económicas del distracto, dejando constancia fehaciente en el expediente licitatorio.-

70. RESCISIÓN - CAUSALES. -

Sin perjuicio de otras dispuestas en este Pliego, la Municipalidad podrá declarar rescindido el contrato, sin indemnización por ningún concepto para el Contratista, cuando mediará alguna de las siguientes circunstancias:

a)- Por la no entrega de la provisión, o que los materiales entregados no cumplieren con las especificaciones técnicas establecidas, por la no realización de los trabajos o de las obras licitadas, previa intimación por cinco días hábiles, para el saneamiento de los eventuales inconvenientes.-

b).- Por la realización de los trabajos en forma defectuosa y/o que no cumplieren con los requisitos técnicos de durabilidad.

c).- Por la utilización de Materiales deficientes o que no cumplieren con los requisitos técnicos requeridos para tales trabajos.-

d)- Transferencia o cesión del contrato sin previo consentimiento de la Municipalidad. -

e)- Por falseamiento de información, datos o antecedentes proporcionados a la Municipalidad, adulteración de registros, o toda otra actitud que tenga por efecto viciar de error una decisión administrativa o proporcionar al contratante un beneficio económico indebido. –

f).- Por no cumplimentar con la obligatoriedad de aportes a las cajas profesionales correspondientes.-

g)- Demás causas establecidas en el pliego.-

e)- La enumeración precedente es meramente enunciativa (no taxativa) y, sin perjuicio de otras causales de rescisión en que pueda incurrir el contratista, establecidas en el presente o en la normativa que rige supletoriamente y/o que sea de aplicación legal vigente.-

71.- CONCURSO PREVENTIVO - QUIEBRA O LIQUIDACION DEL CONTRATISTA. -

De producirse la quiebra del contratista, antes de la realización de las obras y reparaciones, se tendrá por



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "PLAN DE BACHEO DE HORMIGÓN ÁREA URBANA 2024 – ETAPA 1".-

automáticamente rescindido el contrato "por culpa del Contratista".-

72. FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD DEL CONTRATISTA. -

En el caso de haberse adjudicado y contratado con una persona física, ocurrido el fallecimiento o incapacidad (insania) se producirá de pleno derecho la extinción de la adjudicación y/o del contrato.-

73.- NORMATIVA SUPLETORIA APLICABLE AL PRESENTE PLIEGO.-

Normativas, A los fines de la presente Licitación, la misma y, sus intervinientes, Oferentes o Proponentes **quedan sometidos a las siguientes normativas**; que se aplicarán y regirán supletoriamente, en su caso, ante eventuales omisiones o divergencias a lo establecido en el presente pliego:

- a)- Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades).-
- b)- Ley de Contabilidad 7764/71 - Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades. -
- c)- Ordenanza General N° 267/80.-
- d)- Ley de Obras Públicas de la Provincia de Bs. As. N° 6021.-
- e)- Reglamento de Contrataciones del Estado Provincial y sus Decretos y reglamento Modificatorios (Actualizaciones).-
- f)- Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Bs. As. aprobado por Resolución del Honorable Tribunal de Cuentas.-
- g)- Regirá el Pliego General de Condiciones aprobado por el Decreto N°115/06 y la documentación a la que el mismo remita o refiera. (El mismo podrá ser descargado de la página http://www.zarate.gob.ar/licitaciones_publicas/).
- h)- Demás normas (Decretos, informes, circulares) que sancione la Municipalidad que regulen y que promuevan o impulsen la presente licitación.-

74.- CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN.-

En cualquier estado de la Contratación es causal determinante del rechazo de la oferta y/o, para la continuación del expediente licitatorio y, en el estado administrativo que se encontrare, sin más trámite, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a)- Funcionarios o empleados públicos con competencia en dicho procedimiento, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.-
- b)- Dichos funcionarios o empleados hagan valer la influencia de su cargo ante quienes tienen la mencionada competencia, a los fines de que estos, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.-
- c)- Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes directa o indirectamente hayan cometido tales actos en interés del oferente o adjudicatario, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física.-

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producen aun cuando se hayan consumado en grado de tentativa. Por las causas enunciadas precedentemente, se dispone sin más trámite la rescisión de pleno derecho del contrato suscripto.

75.- ANEXOS ADICIONALES.-

Los Anexos que se detallan a continuación, forman parte integrante del presente Pliego.-

- a).- Anexo I.- Nota presentación- Declaración Jurada del Oferente (para ser presentada por el oferente.-
- b).- Anexo II.- Oferta Propuesta Económica (Para ser presentada por los Oferentes).-



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-
OBJETO: "PLAN DE BACHEO DE HORMIGÓN ÁREA URBANA 2024 – ETAPA 1".-

ANEXO I.

NOTA DE PRESENTACIÓN – DECLARACIÓN JURADA.-

(Para ser completada y presentada por los Oferentes).-

Zárate, de de 2024.-

SEÑOR: INTENDENTE MUNICIPAL DE ZÁRATE. -
PROVINCIA DE BUENOS AIRES. -

S...../.....D.-

Ref.: Expediente Municipal N° 4121-118/2024.-

LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2024.-

Ref.: "Plan de Bacheo de Hormigón Área Urbana 2024 – Etapa 1"

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. a efectos de realizar, por la presente, formal presentación a la licitación, arriba citada. Al respecto y en carácter de Declaración Jurada, manifestamos:

1. DECLARAMOS NUESTROS DATOS IDENTIFICATORIOS:

1-1.- Mi Nombre y Apellido o, el de nombre de la Empresa es

1-2.- El domicilio real que declaramos:.....

1-3.- El domicilio legal (estatutario) es

1-4.- Constituimos domicilio especial a los efectos de la presente Licitación en:

calle.....N°.....Piso.....

Dpto.....de la Ciudad de.....Pcia.....

1-5.- Constituimos domicilio electrónico (correo electrónico).-.....

1-6.- Teléfonos:.....

1-7.- Nuestro Representante/ legal/ Técnico es el Sr.,

Inscripto en.....N° de Matrícula.....

1-8.- Nuestro C.U.I.T. es el siguiente:.....

2.- DECLARAMOS BAJO JURAMENTO.-

2-1.- Que, hemos estudiado cuidadosamente el contenido del Pliego, aprobado por el Decreto de Convocatoria, que dispone el llamado al correspondiente, sin tener observación ni reparo alguno sobre su contenido, salvo lo que pudiéramos haber expuesto a la Municipalidad por escrito con anterioridad a la presente y cuya copia, en su caso, acompañamos.-

2-2.- Que, aceptamos el contenido de todo el Pliego, documentación, condiciones, normativa citada o, que rige supletoriamente como aplicable.-

2-3.- Que, no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades prescriptas en el Legajo Licitatorio o, en la legislación vigente aplicable y en cuya virtud, correspondiera nuestra



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "PLAN DE BACHEO DE HORMIGÓN ÁREA URBANA 2024 – ETAPA 1".-

exclusión del presente acto licitatorio.-

2-4.- Que, poseemos capacidad técnica, económica, como para hacer frente a la provisión y a la realización de los trabajos licitados.-

2-5.- Que, toda la documentación que hemos incorporado a nuestra presentación (certificada o no) es copia fiel de sus originales. Por tanto, aceptamos expresamente, y así lo solicitamos, que en caso que esa Municipalidad verifique que cualquiera de dichos elementos no se correspondiere con su original, ya sea formal o materialmente, el Municipio de Zárate: (a) nos excluya de la licitación, y (b) nos elimine de su Registro de Proveedores y/o Contratistas.-

2-6.- Que, aceptamos, tanto nosotros como nuestro fiador, la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales del Departamento Judicial de Zárate-Campana., renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, incluyendo la Federal.-

2-7.- Que, conocemos y aceptamos las condiciones, especificaciones técnicas y composiciones requeridas y exigidas del material a utilizar y de los trabajos a realizar.-

3.- DENTRO DEL PRESENTE SOBRE HEMOS COLOCADO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

3-1.- La garantía de la oferta, la misma está constituida por (describirla).....

Por el importe de **Pesos**.....(**\$**.....).

3-2.- La constancia de **inscripción en el Registro Municipal** respectivo o, de iniciación del trámite de inscripción, con el siguiente número

.....

3-3.- Los siguientes elementos probatorios de nuestra **capacidad empresarial** para presentarnos a la licitación son (describirlos):.....

3-3.1 Constancia de ser propietario del equipamiento necesario para la ejecución de las tareas-

- Planta hormigonera en un radio no mayor a 30 km
- Camión hormigonero propio
- Retroexcavador y cargadora frontal
- Camiones Volcadores mínimo 2

3-3.2 – Certificado de Capacidad Nacional y o provincial con la capacidad mínima que se requiera de acuerdo al monto de obra y el plazo de ejecución.

3-3.3– Constancia de haber realizado el último año mínimo 15.000 metros cuadrados en obras del mismo tipo del licitado.

3-3.4- Certificado por contador que endeudamiento (pasivo total/pasivo corriente) no sea superior a 0,35

3-4.- La constancia de **haber adquirido el pliego Licitatorio (en caso de corresponder)**.-

3-5.- Siendo nosotros una sociedad (SI/NO) adjuntamos los siguientes elementos:

3-6.- Copia del/os **Estatuto/s** (contrato/s) social/es, actualizado/s (SI/NO).-

3-7.- Copia auténtica de los elementos que acreditan la representatividad del representante legal firmante, y de la duración de la sociedad, en las condiciones previstas en el Legajo Licitatorio (SI/NO).-



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "PLAN DE BACHEO DE HORMIGÓN ÁREA URBANA 2024 – ETAPA 1".-

3-8.- Como la oferta la hacemos empresas asociadas (SI/NO), con el carácter mencionado en el legajo, en el caso de resultar adjudicatarias de la Licitación Pública, nos comprometemos a constituir unión Transitoria de Empresas, satisfaciendo los requisitos establecidos en la Ley 19.550 (T.O s/ Dcto. N° 841/84).

3-9.- Adjuntamos copia certificada por Contador Público Nacional del último balance. (SI/NO).-

3-10.- Todas las fojas que constituyen nuestra presentación las hemos foliado, suscripto y aclarado con nuestras firmas y sellos (SI/NO).-

3-11.- La planilla de la Oferta o cotización, completando el ANEXO II. (SI/NO).-

4.- PROPUESTA:

4-1.- Proponemos cumplir con las obligaciones expresadas en la presente licitación, comprometiéndonos a la REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, de acuerdo estricto con el objeto y con la finalidad que deberán cumplir las mismas. Ello, por el monto que se especifica en oferta presentada. -

4-2.- Los precios cotizados ya incluyen lo necesario para que la Municipalidad proceda a efectuar las retenciones impositivas fijadas por Ley.-

Saludamos a Ud. con distinguida consideración. –

FIRMA:.....

ACLARACIÓN.....

D.N.I. / Sello.....



CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4121-118/2024.-

Folio
N°.....

Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "PLAN DE BACHEO DE HORMIGÓN ÁREA URBANA 2024 – ETAPA 1".-

ANEXO II. – OFERTA/PROPUESTA ECONÓMICA/COTIZACIÓN.-

(Para ser completada y presentada por los Oferentes).-

Zárate,... de..... de 2024

Señor:

Intendente Municipal de
Zárate, Provincia de Buenos Aires.-

DR. MARCELO MATZKIN.-
Su Despacho.-

Ref.: LICITACIÓN PUBLICA N°...../2024 — ("**Plan de Bacheo de Hormigón Área Urbana 2024 – Etapa 1**")
– PROPUESTA.-

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a efectos de realizar, por la presente, formal propuesta económica para la licitación arriba citada. Al respecto manifestamos:

1. Proponemos cumplir con las obligaciones del contratista de esta licitación, con la provisión de todos los elementos e insumos para la ejecución de las obras, mano de obra, materiales, gastos de administración, impuestos, utilidad y demás que hubiere, comprometiéndonos a efectuar las tareas en acuerdo estricto con el verdadero objeto y significado de la documentación y con la finalidad que deberán cumplir las mismas. Ello por los precios unitarios que más adelante se consignan.
2. Todos los precios cotizados ya incluyen lo necesario para que la Municipalidad proceda a efectuar las retenciones fijadas en el Legajo de esta Licitación.

El monto de nuestra oferta, considerando las cantidades físicas incorporadas al presupuesto oficial, asciende a la suma de \$... .. (**Pesos... ..**). Ello de acuerdo a la discriminación que se realiza en el Cuadro de la hoja subsiguiente.

FIRMA/ SELLO (O, ACLARACIÓN)



Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "PLAN DE BACHEO DE HORMIGÓN ÁREA URBANA 2024 – ETAPA 1".-

OFERTA/PROPUESTA ECONÓMICA/COTIZACIÓN.-

DESGLOSE DE LA OFERTA.-

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	PRECIO
			AD	UNITARIO	TOTAL
1	DEMOLICION DEL PAVIMENTO EXISTENTE Este ítem consiste en la demolición del sector del pavimento de hormigón simple o armado que determine la inspección de obras, previo aserrado de su contorno, con las dimensiones y formas definidas por dicha inspección. Incluye el retiro del producto de dicha demolición hasta una distancia máxima de 15 (quince) km. Incluye el señalamiento, carteles desvió tránsito y cartelería que deberá mantener durante que duren las tareas hasta la habilitación de la calzada	M2	6.000	\$	\$
2	EXCAVACION DE SUELO Este ítem incluye la excavación de suelo y retiro de escombros en un espesor promedio de 0,45 m. Este ítem incluye la compactación de la subrasante existente a los niveles exigidos en el Pliego de especificaciones técnicas como así también eventuales saneamientos del fondo con aporte de suelo tipo A4, en extensión y profundidad a juicio exclusivo de la Inspección de Obras	M2	6.000	\$	\$
3	SUB BASE Este ítem incluye la construcción de una base de suelo seleccionado compactado a los niveles exigidos en el Pliego de especificaciones técnicas en un espesor compactado no inferior a 15 cm. El suelo a utilizar, deberá cumplir con una clasificación según HRB con límite líquido menor o igual a 40, índice de plasticidad menor o igual que 10, Fracción que pasa el tamiz 200 mayor al 75 %.	M2	6.000	\$	\$
4	SUB BASE DE HORMIGON	M2	6.000	\$	\$



CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4121-118/2024.-

Folio
N°.....

Municipalidad de Zárate.-
Provincia de Buenos Aires.-

Licitación Pública N°...../2024.-

OBJETO: "PLAN DE BACHEO DE HORMIGÓN ÁREA URBANA 2024 – ETAPA 1".-

	Consiste en la colocación de hormigón (H-8) en los baches preparados mediante la ejecución o construcción de los ítems anteriores. Si por sus dimensiones, los baches requieren juntas de contracción y/ o dilatación, éstas serán determinadas en cantidad y ubicación por la Inspección de Obra. El espesor mínimo será de 0.12 m.				
5	PAVIMENTO DE HORMIGON Consiste en la colocación de hormigón (H-30) en los baches preparados mediante la ejecución o construcción de los ítems anteriores. Si por sus dimensiones, los baches requieren juntas de contracción y/ o dilatación, éstas serán determinadas en cantidad y ubicación por la Inspección de Obra y deberán ser construidas como lo indique el Pliego Técnico. El espesor mínimo del nuevo pavimento será de 0,15 m, o bien del pavimento circundante si éste tuviese mayor espesor. El ítem incluye el sellado de juntas con material a aprobar por parte de la Inspección, el retiro y limpieza de los sobrantes de la reparación como así también las tareas de preservación, mantenimiento y reparación hasta su recepción definitiva. Este ítem incluirá eventuales.	M2	6.000	\$	\$
	PRESUPUESTO				

Son Pesos:

Saludamos a Ud. atte.-

Firma/Sello y/o, Aclaración.-